



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

54^a sesión plenaria

Martes 16 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Ping (Gabón)

En ausencia del Presidente, el Sr. Chowdhury (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 49 del programa

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Informes del Secretario General (A/59/62 y Add.1, A/59/63, A/59/126)

Informe sobre la quinta reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/59/122)

Proyecto de resolución (A/59/L.22)

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

Informe del Secretario General (A/59/298)

Proyecto de resolución (A/59/L.23)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de continuar, quiero informar a los miembros de que la se-

sión de esta mañana se levantará a las 12.45 horas. Inmediatamente después se celebrará una reunión oficioso para escuchar las declaraciones de los representantes de dos organizaciones no gubernamentales, Greenpeace International y Natural Resources Defense Council. Se invita a los miembros a asistir a esta reunión oficioso.

Tiene ahora la palabra el representante del Brasil para presentar el proyecto de resolución A/59/L.22.

Sr. Dos Santos (Brasil) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/59/L.22, titulado “Los océanos y el derecho del mar”, en virtud del subtema a) del tema 49 del programa. El otro proyecto de resolución, que se presenta en virtud del subtema b) del tema 49 del programa, sobre la pesca sostenible, será presentado por el representante de los Estados Unidos de América.

Desde la publicación del proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores: Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chipre, República Checa, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Japón, Malta, Islas Marshall, México, Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Suecia, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

El proyecto de resolución es fruto de una serie de consultas abiertas entre las delegaciones.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Para comenzar, quisiera expresar mi reconocimiento a todas las delegaciones por su activa participación y espíritu constructivo. Deseo dar las gracias en particular al Sr. Marcos de Almeida del Brasil y a la Sra. Jennifer McIver de Nueva Zelanda por actuar de coordinador y de vicecoordinadora, respectivamente, de las consultas oficiosas en torno a este proyecto de resolución, así como a la Sra. Holly Koehler de los Estados Unidos por la coordinación respecto del proyecto de resolución sobre pesquerías. Expreso asimismo mi agradecimiento al Director, Sr. Vladimir Golitsyn, y al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, por su ayuda tan profesional, que, como es habitual, contribuyó de manera decisiva al éxito de nuestro trabajo.

Los proyectos de resolución y el debate de hoy son manifestaciones del compromiso de la Asamblea General con las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar, especialmente ahora que celebramos el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye un monumento a la cooperación internacional en la historia del proceso de elaboración de tratados.

La importancia de la Convención se expresa con firmeza en el proyecto de resolución A/59/L.22, relativo al marco jurídico, al mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y al desarrollo sostenible de los usos y las actividades de los océanos y los mares. En este sentido, en este proyecto de resolución se repiten varios párrafos de resoluciones anteriores porque en ellos se reafirman nuestras necesidades constantes.

En el proyecto de resolución se refleja también la importancia de crear capacidad en los Estados en desarrollo, a fin de que puedan aplicar la Convención, cumplir con sus obligaciones y beneficiarse de los recursos marinos, así como participar en todos los foros y procesos en que se abordan las cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar.

Con el examen de la información acerca de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, presentada por el Brasil el 17 de mayo de 2004, la labor de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha aumentado, y son varios los Estados que han informado de su intención de presentar información en un futuro próximo. Esos hechos pueden dar lugar a cierta preocupación respecto de la necesidad de mejorar la capacidad de la Comisión para celebrar reuniones concomitantes de diversas subcomisiones. Ello

ha sido expresado en el proyecto de resolución mediante solicitud al Secretario General de que presente propuestas ante el próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre cómo cumplir con los requisitos de la Comisión.

Al igual que en los años anteriores, el proyecto de resolución abarca también una amplia variedad de cuestiones que tienen pertinencia directa para el desarrollo sostenible de los océanos y los mares. En el proyecto de resolución se pide al Secretario General que presente un informe en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre la función de la “relación auténtica” en lo referente al deber de los Estados del pabellón de ejercer un control eficaz sobre los buques que enarbolan su pabellón, así como de las posibles consecuencias del incumplimiento por los Estados del pabellón de los deberes y obligaciones previstos en los instrumentos internacionales pertinentes.

El proyecto de resolución abarca también las cuestiones de la piratería y de los robos a mano armada en el mar, la contaminación marina, el tráfico ilícito de migrantes, la ciencia marina, la cooperación regional y la cooperación y coordinación entre organismos. En él se acoge con beneplácito la aprobación o entrada en vigor de las convenciones y protocolos relativos al derecho del mar, y se destaca la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Organización Marítima Internacional, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Internacional del Trabajo y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

En el proyecto de resolución se decide establecer un Grupo de Trabajo ad hoc oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y decide convocar un segundo Taller Internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos.

Respecto del proceso de consultas oficiosas de composición abierta de las Naciones Unidas, en el proyecto de resolución se recuerda la decisión de examinar la eficacia y la utilidad del proceso de consultas en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea y recomienda que el proceso de consultas organice el debate en

torno a las pesquerías y su contribución al desarrollo sostenible, los desechos marinos y otras cuestiones debatidas en reuniones anteriores.

Permítaseme formular ahora algunas observaciones en nombre de mi país. El Brasil ha sido siempre un partidario activo y entusiasta de la Convención y de los esfuerzos por poner en práctica sus disposiciones. La Convención se conoce también como la constitución de los océanos, y se está convirtiendo en parte del derecho consuetudinario, sin haber alcanzado aún categoría universal.

Sin embargo, la aplicación de la Convención encuentra obstáculos, en particular para los Estados en desarrollo debido a su necesidad de adquirir capacidad respecto de una amplia variedad de asuntos interrelacionados y la necesidad de mejorar la ciencia marina. En ese sentido, el establecimiento del Grupo de Trabajo ad hoc oficioso de composición abierta será de importancia fundamental para que recibamos la información actualizada acerca de los múltiples usos de la biodiversidad de los fondos marinos, a cuya riqueza sólo tienen acceso quienes poseen la tecnología avanzada para explorar su utilidad, por ejemplo en materia de salud y para el mejoramiento de la alimentación.

El Brasil considera que el Segundo Taller Internacional sobre la Evaluación Marina Mundial tendrá un papel decisivo en el establecimiento del proceso que se recomienda en el Plan de Aplicación de Johannesburgo. Esperamos que su labor sea fructífera, y que los Estados tengan presente la necesidad de integrar y coordinar los esfuerzos para la conservación de los océanos.

El Brasil también reconoce la utilidad del proceso de consultas oficiosas para ayudar a la Asamblea General a comprender cuestiones amplias, complejas y multifacéticas. Teniendo en cuenta el examen de su eficacia en el próximo período de sesiones, el Brasil considera que el proceso de consultas oficiosas debe ser más educativo e ilustrativo, y no sólo un foro para debatir cuestiones y hacer recomendaciones a la Asamblea.

Por último, la elección de los temas de trabajo del proceso de consultas oficiosas para el próximo año es oportuna con miras al examen de 2005 de los objetivos de desarrollo del Milenio, particularmente la cuestión de "Las pesquerías y su contribución al desarrollo sostenible". Los temas elegidos reflejan una vez más la necesidad de vincular cuestiones multisectoriales, como el fomento de la capacidad, la cooperación regional y la or-

denación integrada de los océanos mediante los programas y las instituciones existentes. Cómo mejorar esos vínculos de manera acorde con los objetivos de la Convención es la razón fundamental del establecimiento del proceso de consultas oficiosas.

Una vez que hemos resaltado los logros y los actuales desafíos respecto de los asuntos relativos a los océanos, aprovechemos esta ocasión, en el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención, para reafirmar el compromiso de nuestros países y de la comunidad internacional en su conjunto con la tarea y la visión que nos fijamos en 1982 cuando se concluyó la Convención.

Sr. Hamburger (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de la Comunidad Europea como parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se suman a la presente declaración Bulgaria, Croacia y Rumania, países candidatos; y Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales.

Hoy celebramos el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Para la Unión Europea (UE) la ratificación en el día de hoy por otro Estado miembro de la UE, Dinamarca, añade un toque especial a la celebración.

La Convención y su Acuerdo de aplicación son un hito en los esfuerzos mundiales de ordenación de los océanos del mundo. Remontándonos a los logros de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tenemos que estar de acuerdo en que no sólo se abordaron una gran variedad de cuestiones en la Convención, sino que además el texto de la Convención ha demostrado ser lo suficientemente flexible como para tratar los problemas que surgieron desde su conclusión. Cabe mencionar que en muchos sentidos las disposiciones de la Convención han adquirido la categoría de derecho internacional consuetudinario.

El año 1994 se concertó el Acuerdo, que facilitó mucho la entrada en vigor de la Convención para muchos Estados. Los dos instrumentos integrados han demostrado ser un mecanismo notablemente útil para la gestión de los océanos. Creemos sinceramente que esos instrumentos nos serán muy útiles para todos en el futuro, y que por ahora no hay necesidad de reexaminar ninguna de sus disposiciones.

Incluso a pesar de que muchos Estados ya han expresado su consentimiento a considerarse obligados por el Acuerdo, consideramos que debemos continuar esforzándonos por lograr su universalidad. Hacemos un llamamiento a todos los Estados que aún no son partes en la Convención y en el Acuerdo de aplicación a que se conviertan en partes lo antes posible.

Lamentamos que muchos navegantes sigan corriendo peligro no solamente por las condiciones de seguridad de los barcos o del propio mar, sino debido también al peligro prevaleciente de la piratería y de los robos a mano armada en el mar. La Unión Europea observa con gran preocupación que las actividades delictivas son todavía una amenaza para el transporte marítimo y un peligro para los navegantes, y causan pérdidas financieras a las empresas navieras de transporte comercial. Es imperativo que todos los Estados se esfuercen al máximo para prevenir la piratería y los robos a mano armada en el mar. Los Estados, en particular, tienen la responsabilidad de evitar que esos hechos ocurran en las zonas marítimas bajo su jurisdicción o los perpetren barcos con su pabellón. Encomiamos los esfuerzos que lleva a cabo al respecto la Organización Marítima Internacional, así como los que realizan diversos programas de cooperación regional.

Todos los Estados, especialmente los Estados ribereños de los estrechos utilizados por la navegación internacional, deberían respetar el derecho de paso inocente de todos los barcos a través de esos estrechos. Además, los Estados portuarios deberían esforzarse al máximo para no obstaculizar el acceso a los puertos, respetando así la libertad del comercio marítimo y la libertad de tránsito entre puertos, independientemente del pabellón.

En cuanto al tema de la seguridad en el mar, quisiéramos resaltar la importancia de abordar la cuestión del transporte por mar de armas de destrucción en masa. Recordamos la importancia de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa y reiteramos el apoyo expresado por la Unión Europea a la

Iniciativa de lucha contra la proliferación. Esta importante Iniciativa incluye la disposición de cooperar para la prevención del transporte por mar de armas de destrucción en masa.

Asimismo, debería tomarse nota de la revisión del Convenio de la OMI para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y su Protocolo sobre las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. En esas negociaciones en curso, habría que añadir disposiciones importantes a los instrumentos existentes, afianzando así los esfuerzos contra el terrorismo y abriendo una vía para la penalización del transporte de armas de destrucción en masa, mercancías de doble uso y sistemas vectores, mediante reglas claras y convenidas de mutuo acuerdo sobre las visitas a los barcos en alta mar. La Unión Europea considera que un aspecto importante de esas enmiendas es que aportarán un marco jurídico claro y convenido para intervenir respecto del transporte marítimo cuando surjan sospechas bien fundadas del envío de armas de destrucción en masa.

Para el año 2025 se espera que más del 75% del total de la población mundial viva en las costas y tenga una gran dependencia del mar y de sus recursos. Tenemos la obligación de garantizar la viabilidad del medio ambiente marino, que se está deteriorando a un ritmo alarmante debido a la utilización en exceso de los recursos marinos, a la contaminación y al cambio climático. Ello planteará un desafío particular en el siglo XXI. La gestión adecuada de los océanos requiere medidas progresistas y basadas en el principio de precaución, en lugar de simplemente reaccionar ante los problemas del momento. Al avanzar la ciencia y la tecnología, afrontamos nuevos retos respecto a cómo proteger mejor los océanos de las prácticas destructivas.

La Unión Europea concede gran importancia a que se garantice la protección de la biodiversidad marina de los océanos, en zonas que están bajo la responsabilidad de los Estados ribereños, así como en las zonas que quedan fuera de los límites de la jurisdicción nacional. En nuestra región, esa importante tarea ya se lleva a cabo en el marco de los convenios y programas regionales relativos al mar, como la Comisión de Helsinki (HELCOM) para el Mar Báltico, la Convención de Barcelona para el mar Mediterráneo, el Convenio OSPAR para el Atlántico nordeste y el Convenio del Mar Negro. En cuanto a las zonas marítimas que son responsabilidad de los Estados miembros de la Unión Europea, la Comisión Europea está elaborando una estrategia para la protección del me-

dio marino. Esta estrategia se concluirá en 2005. También quisiéramos destacar el hecho de que la contaminación por accidentes en el mar, que ha causado graves daños en la Unión Europea, ha acentuado la necesidad de adoptar medidas para la protección de zonas costeras delicadas en el marco la Unión Europea.

Si bien la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece un marco reglamentario mundial para las zonas bajo jurisdicción nacional y alta mar, la situación es menos clara con respecto a la protección de la biodiversidad de las zonas de alta mar y en la Zona. La Unión Europea reconoce la necesidad de reglamentar las prácticas, incluidas la pesca de arrastre, que pueden plantear una amenaza para la biodiversidad marina de las aguas profundas y los ecosistemas marinos vulnerables. El marco jurídico y la aplicación de las medidas para la protección de la biodiversidad en zonas que quedan fuera de los límites de la jurisdicción nacional tienen que mejorarse, así como ser objeto de estudio con carácter urgente por parte de la comunidad internacional. En estos momentos, no se poseen conocimientos suficientes acerca del medio ambiente marino en esas zonas, especialmente acerca de los ecosistemas en las aguas profundas. Ello aumenta la necesidad de aplicar el principio de precaución a todas las actividades que se llevan a cabo en zonas de aguas profundas. Por lo tanto, deberíamos ser más firmes en nuestra resolución de actuar en todo momento con sumo cuidado en esas zonas dando plenamente aplicación a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras convenciones internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

La Unión Europea considera que es necesario iniciar un proceso para abordar esta cuestión. Dicho proceso debería tener en cuenta las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las decisiones de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en dicho Convenio. Ello debe hacerse de manera que dé efecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a otros instrumentos pertinentes, aprovechando las conclusiones del Plan conjunto de la conferencia de Johannesburgo, así como de otros instrumentos conexos. Tomamos nota de decisión en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros sobre los océanos y el derecho del mar de establecer un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta para estudiar cuestiones relativas a la conservación y al aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina que queda fuera de los límites de la jurisdicción nacional, y

esperamos con interés participar en su labor. La Unión Europea también acoge con beneplácito las medidas que ha propuesto la Asamblea General en los debates de este año sobre las pesquerías y los océanos, en que se hace un llamamiento a los Estados y a los organismos regionales encargados de la ordenación pesquera para que protejan los ecosistemas marinos vulnerables de las prácticas destructivas, protección a la que también contribuirá la acción internacional concertada contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada.

En el proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar se han celebrado muchos debates sobre la gestión de los océanos. Este año participamos en la quinta reunión, y durante la próxima reunión en 2005 habrá que preparar una decisión en cuanto a si la Asamblea General desearía continuar este proceso durante tres años más. La Unión Europea podría respaldar, en principio, la continuación del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. No obstante, si bien hemos aprendido mucho acerca de una amplia variedad de temas relativos a la gestión de los océanos, reconocemos que hay cabida para el mejoramiento, y que debería tener lugar una evaluación detallada independiente de la calidad y de los resultados prácticos del proceso antes de que se adopten medidas sobre las modalidades de su posible continuación.

Es importante determinar si el proceso, de hecho, ha llevado a un mejor entendimiento de la ordenación de los océanos y a un enfoque mejor y más coherente de los temas relativos a los océanos por parte de los Estados y de las organizaciones internacional pertinentes.

Quisiera concluir reiterando nuestro agradecimiento por el informe anual sobre los océanos y el derecho del mar que ha elaborado la Secretaría. Aporta un caudal de información y presenta una compilación casi exhaustiva de los hechos pertinentes. Asimismo, quisiera reiterar que la Unión Europea considera que la Asamblea General es el lugar para debatir el informe, al ser el foro más incluyente para debatir estas cuestiones.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General escuchará ahora una declaración del Honorable Kjell Magne Bondevik, Primer Ministro de Noruega.

El Honorable Kjell Magne Bondevik, Primer Ministro de Noruega, es acompañado a la tribuna.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tengo el honor de dar la bienvenida al Excmo. Sr. Kjell Magne Bondevik, Primer Ministro de Noruega, a quien invito a dirigirse a la Asamblea.

Sr. Bondevik (Noruega) (*habla en inglés*): A la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se la llama acertadamente la constitución de los océanos. Al celebrar hoy el décimo aniversario de su entrada en vigor, reafirmamos su importancia fundamental como el marco legal integral indiscutible para la plena utilización del mar y de los océanos con fines pacíficos. Nuestro desafío radica en garantizar la plena aplicación de la Convención, mediante el cumplimiento estricto de nuestras obligaciones y el aprovechamiento eficaz de las posibilidades que encierran sus disposiciones.

Me centraré en tres esferas principales: primera, la contribución de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar al orden jurídico internacional y a la paz y la seguridad internacionales; segunda, los retos medioambientales; y tercera, las medidas para garantizar la ordenación sostenible de nuestros recursos marinos vivos.

La Convención promueve la paz y la seguridad internacionales al dotar de un carácter claro y predecible todas las actividades que se llevan a cabo en los océanos. Ese instrumento jurídico define los límites de las aguas territoriales, las zonas nacionales y la plataforma continental. También garantiza la libertad de navegación por zonas situadas fuera de los límites del mar territorial y el derecho de paso en tránsito a través de los mares territoriales, los estrechos internacionales y las aguas archipelágicas. En la Convención se establece un equilibrio ponderado entre diversos intereses, fomentando así las relaciones de amistad y la cooperación entre todas las naciones. Ese equilibrio constituye la base para el establecimiento del estado de derecho en los océanos, así como una contribución fundamental al orden jurídico internacional.

Si bien las normas y los principios de la Convención proporcionan un marco jurídico estable, los desafíos que enfrentamos en materia de seguridad evolucionan. La piratería y los robos a mano armada en el mar aumentan. La proliferación de las armas de destrucción en masa y, en particular, el peligro de que dichas armas caigan en manos de los terroristas, constituyen una de las

principales amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y dicha proliferación, a través del mar, es, lamentablemente, un riesgo real.

En virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, todas las naciones están obligadas a prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Las naciones deben cooperar para lograr ese objetivo, por lo tanto, celebramos los esfuerzos que se llevan a cabo en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI). Las recientes enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y el proceso en curso para fortalecer de manera significativa el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima son de importancia particular. Además, Noruega participa activamente en la Iniciativa de lucha contra la proliferación, cuyo objetivo es el fortalecimiento de nuestra capacidad nacional y colectiva para prevenir y detener la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Como país que desarrolla una gran actividad en materia de transporte marítimo, estamos profundamente preocupados por el aumento de la piratería y de los robos a mano armada en el mar en ciertas partes del mundo. Además de apoyar los esfuerzos multilaterales en contra de ese creciente desafío, cooperamos activamente al nivel bilateral con otras naciones. Y en todos nuestros esfuerzos contra la piratería, el terrorismo y la proliferación de dichas armas en el mar, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sirve de marco jurídico básico para el desarrollo de nuevas iniciativas.

La marina mercante se hace cargo de más del 90% del comercio mundial. Constituye la mejor medio de transporte de mercancías para ahorrar energía y el más inocuo en términos ecológicos. Por lo tanto, la preservación de unas condiciones viables para el transporte marítimo comercial debe ser una prioridad para todos nosotros. No obstante, siempre habrá que contraponer los intereses del transporte marítimo a los intereses respecto del medio ambiente y a los intereses legítimos de las poblaciones costeras en todo el mundo.

Hemos sido testigos de diversas catástrofes medioambientales causadas por la marina mercante en los últimos años. Ello es un ejemplo claro de la necesidad de adoptar medidas para una mayor protección del medio marino. En ese sentido, acogemos con satisfacción las nuevas medidas de la OMI para prevenir la contaminación por hidrocarburos que causan los buques, incluida

la decisión de acelerar el periodo de extinción de los petroleros de casco único. La seguridad del transporte marítimo está inseparablemente vinculada a la obligación que tienen los países del pabellón de responsabilizarse plenamente de sus actos, algo que no puede cumplirse de manera eficaz si no existe la relación auténtica entre el Estado del pabellón y los barcos que enarbolan su bandera.

Insto a todos los Estados de pabellón a que cumplan con sus obligaciones en virtud del derecho internacional para garantizar que sus barcos se atengan a las normas internacionales de seguridad. Los Estados que carecen de una administración marítima eficaz y de un marco jurídico nacional adecuado deben abstenerse de tener registros de transporte marítimo.

Los Estados tienen la responsabilidad general de proteger y preservar el medio marino y los recursos vivos en todas las zonas de los océanos. Cómo cumplir con esa responsabilidad es un tema que se debate cada vez más. La OMI ha debatido el establecimiento de zonas marítimas particularmente sensibles, y se han celebrado debates sobre las zonas marinas protegidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Algunos han defendido la necesidad de que revisemos la propia Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con el fin de esclarecer y fortalecer nuestras responsabilidades respecto del medio ambiente.

Considero que es más beneficioso para nosotros que adoptemos, en el marco jurídico en vigor, un enfoque centrado, práctico y con objetivos determinados con el fin de abordar los problemas existentes. Cuando un problema ha sido identificado, el organismo internacional pertinente o la autoridad nacional interesada deberían adoptar medidas concretas para abordarlo de manera eficaz. Noruega, actuando de manera acorde con dicho enfoque, está trabajando activamente para prevenir las prácticas destructivas de la pesca de arrastre de fondo en las zonas vulnerables. Dentro de nuestra zona de 200 millas, se han creado zonas protegidas. Dichas zonas incluyen superficies situadas en nuestra zona económica exclusiva en que está prohibida la pesca de arrastre de fondo.

Celebro la decisión que adoptó la pasada semana la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nororiental de prohibir totalmente la pesca de arrastre en cuatro zonas, dentro de la zona bajo su mandato, de conformidad con las propuestas noruegas. En otras zonas vulnerables de altar mar los acuerdos regio-

nales pertinentes sobre la ordenación pesquera deberían incluir también medidas para prevenir la pesca de arrastre de fondo, que es perjudicial. En aquellos lugares en que no existan esos organismos competentes, exhorto a los Estados ribereños a que trabajen de consuno con el fin de establecerlos cuanto antes.

Sobre la base de la estrecha cooperación de los Estados con mejores conocimientos nacionales, esas instancias regionales constituyen las mejores herramientas para garantizar la ordenación sostenible de los recursos marinos vivos e impedir las prácticas destructivas. Esas instancias también desempeñan una función clave para preservar la biodiversidad marina en general.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señala que la situación mundial de las poblaciones de peces marítimos sigue deteriorándose. Esa declaración general no se aplica a todas las poblaciones de peces en todas las aguas y zonas, pero en general es más preocupante. Debemos impedir todo agotamiento adicional de los recursos marinos vivos por medio de su ordenación sostenible y la lucha contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada.

En la Convención se reconoce la responsabilidad de los Estados ribereños por la ordenación sostenible de los recursos vivos en sus zonas marítimas. Mediante el Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995, los Estados están obligados a cooperar en la ordenación de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios. Al cumplir con esas responsabilidades, se otorga una amplia discreción a los Estados ribereños y a las instancias regionales para seleccionar las medidas más apropiadas de ordenación. La falta de datos científicos completos no puede servir nunca de excusa para dejar de aplicar medidas responsables de ordenación.

Nuestros esfuerzos de ordenación de los recursos deben ser completos y deben basarse en los ecosistemas a fin de estar a la altura de la complejidad de la naturaleza. De conformidad con esta manera de pensar, mi Gobierno está elaborando un plan de ordenación global para la parte noruega del mar de Barents. Ese plan, que registrará nuestras actividades y las medidas que tomemos durante los próximos 15 años, abarcará aspectos pertinentes no solamente para la ordenación de los recursos, sino también para el medio ambiente marino en su conjunto.

Por muy responsables y precavidos que los Estados ribereños y las instancias regionales de ordenación puedan ser en su gestión, su pleno propósito no se logrará en

tanto no hayamos vencido la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. De manera significativa, el Secretario General afirma en su informe sobre las pesquerías sostenibles que la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en todas sus formas constituye un obstáculo principal para lograr unas pesquerías sostenibles tanto en las zonas bajo competencia nacional como en alta mar.

Por consiguiente, controlar ese tipo de pesca es una de las medidas más importantes que podemos tomar para proteger los recursos marinos. Es obvio que, en este sentido, una enorme responsabilidad recae con los Estados del pabellón. Lamentablemente, algunos Estados permiten a los buques que enarbolan su pabellón sin garantizar que sus prácticas de pesca sean lícitas y correctas.

Los instrumentos internacionales como el Acuerdo de las poblaciones de peces de 1995 y el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO de 1993 son fundamentales. Cabe lamentar que el número de ratificaciones sea todavía demasiado bajo. En otras palabras, parece haber una falta de voluntad política para tratar eficazmente este problema. Hago un llamamiento a todos los Estados para que se aseguren de que los buques que enarbolan su pabellón no se dediquen a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada.

En mi declaración, me he referido reiteradamente a obligaciones comunes y responsabilidades compartidas. Compartimos la responsabilidad de aplicar plenamente la Convención y hacer realidad todo su potencial total. Sin embargo, hay diferencias entre las capacidades de los Estados parte para aplicar las diversas disposiciones y aprovechar las posibilidades que la Convención brinda. Por consiguiente, Noruega destaca con satisfacción el consenso generalizado en torno a que el fomento de la capacidad constituye el reto principal que plantea el derecho del mar. Como parte de nuestros programas de ayuda para el desarrollo, seguiremos poniendo fondos y capacidad especializada a la disposición de los Estados que necesiten dicho apoyo.

Para terminar, permítaseme manifestar que ha sido un placer abordar las cuestiones del derecho del mar en el día del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención. Ha sido un placer en particular hacerlo ante la Asamblea General, el foro universal en el que hacer balance de los desarrollos generales del derecho del mar y los asuntos oceánicos y en el que establecer nuestras prioridades colectivas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): En nombre de la Asamblea General, deseo dar las gracias al Primer Ministro de Noruega por la declaración que acaba de formular.

El Honorable Kjell Magne Bondevik, Primer Ministro de Noruega, es acompañado al retirarse de la tribuna.

Sr. Hackett (Barbados) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

Hoy, la comunidad internacional le brinda el reconocimiento debido al décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Las delegaciones de la CARICOM se sienten orgullosas de destacar que, de los 145 Estados partes en la Convención, todos los Gobiernos de la CARICOM se han adherido a este tratado multilateral, que fue negociado minuciosamente durante muchos años y que establece normas fundamentales del derecho internacional, ampliamente aceptadas, que regulan todos los usos del espacio oceánico.

No obstante, hay varios Estados que todavía no se han hecho partes en la Convención. Por consiguiente, los exhortamos a conferir a este asunto su consideración positiva adicional, con miras a que se logre la adhesión universal a esta Convención al plazo más corto posible, como homenaje a los muchos negociadores de todas las regiones que desempeñaron papeles tan centrales para formular varias de sus disposiciones sustantivas esenciales.

Las delegaciones de la CARICOM deseamos dar las gracias al Secretario General por su informe tan completo relativo a este tema del programa. También queremos felicitar al Director de la División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar, el Sr. Golitsyn, y a su personal entregado por la excelente competencia con la que continúan desempeñando sus responsabilidades, especialmente a la luz de las esferas cada vez más numerosas en que se centra la atención de las delegaciones. Nos alienta el hecho de que, durante los 10 años transcurridos desde su entrada en vigor, la Convención ha dado forma, en buena medida, a las políticas, prácticas y legislación nacionales sobre los asuntos oceánicos, particularmente con referencia a sus aspectos de jurisdicción marítima. Además, la práctica de los Estados con respecto a las zonas marítimas ha mostrado su firme adhe-

sión a los principios y normas que sus disposiciones establecen.

En su informe el Secretario General destaca, entre otras cosas, que aunque desde noviembre de 1994 se han suscrito más de 40 tratados y protocolos de tratados sobre la delimitación de fronteras marítimas, hay una serie de cuestiones pendientes relativas a la soberanía de los Estados sobre territorios terrestres o insulares, reivindicaciones marítimas superpuestas sobre grandes extensiones y problemas geográficos particulares que siguen enturbando las relaciones entre Estados con zonas ribereñas opuestas y adyacentes. Alentamos a los Estados a resolver sus controversias a ese respecto por medios pacíficos, incluidos los que se prevén en la Convención y de conformidad con el derecho internacional.

En la región del Caribe, actualmente se llevan a cabo dos procedimientos arbitrales distintos con el objetivo de resolver de manera amistosa y definitiva, remitiendo la cuestión a los tribunales arbitrales constituidos con arreglo a la Convención, las fronteras marítimas respectivas de los Estados interesados. Además, otros Estados de la región han entablado negociaciones bilaterales con el objetivo de suscribir acuerdos de delimitación.

Las delegaciones de la CARICOM siguen apreciando la iniciativa del Gobierno de México en lo que se refiere a la Conferencia sobre la Delimitación Marítima en el Caribe y expresan su agradecimiento a dicho Gobierno por los generosos aportes financieros de casi 100.000 dólares estadounidenses que durante los últimos años ha consignado al fondo fiduciario para dar asistencia a los Estados que participen en la Conferencia. Por lo tanto, aguardamos con interés la convocatoria de las próximas reuniones de la Conferencia y la asistencia del fondo fiduciario, a solicitud de los Estados participantes, a fin de contratar los servicios necesarios de consultoría.

El Secretario General señala a nuestra atención una serie de fallas de los Estados partes durante los pasados 10 años: la proclamación de zonas económicas exclusivas de hecho, con otras designaciones diversas, que generan confusión e incertidumbre, especialmente con respecto a los derechos y obligaciones de otros Estados; la falta de armonización de la legislación nacional con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; la falta de cumplimiento por parte de los Estados ribereños de la tradición de larga data de informar periódicamente a las Naciones Unidas de la nueva legislación sobre zonas

marítimas; y el hecho de no hacer depositario al Secretario General, de conformidad con las disposiciones de la Convención, de las cartas en las que se indican las líneas de base rectas y las líneas de base arquipelágicas, así como los límites del mar territorial, las zonas económicas exclusivas y la plataforma continental.

Por tanto, las delegaciones de la CARICOM desean exhortar a los Estados partes en la Convención a que garanticen que las medidas que se tomen en las esferas identificadas por el Secretario General estén de acuerdo con la Convención y a que comuniquen a la comunidad internacional cualquier hecho jurídico internacional de esa índole transmitiendo la información correspondiente al Secretario General para su divulgación conforme a sus obligaciones como depositario.

Deseamos reiterar nuestro apoyo incondicional a las instituciones creadas por la Convención, esto es, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Las felicitamos por la manera sumamente eficaz en que, desde su establecimiento, han venido cumpliendo las diversas responsabilidades que se les han asignado en virtud de la Convención. Por ejemplo, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha firmado contratos de exploración con los siete primeros inversionistas de conformidad con el reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Ha avanzado en la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos para la exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto y ha empezado a evaluar la información y los datos disponibles con relación a las zonas reservadas para su uso futuro.

Las delegaciones de la CARICOM también desean aprovechar esta oportunidad para felicitar al Sr. Satya Nandan por su reelección en las elecciones recientes, que se celebraron bajo la Presidencia de Trinidad y Tabago de la Asamblea de la Autoridad, al cargo de Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por otro período de cuatro años. Nos comprometemos a brindarle nuestro constante y pleno apoyo en el desempeño de sus funciones.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que cuenta entre sus 21 magistrados con dos juristas de los países de la CARICOM —el Magistrado Dolliver Nelson de Granada, su Presidente actual, y el Magistrado Anthony Lucky de Trinidad y Tabago— se ha ocupado du-

rante los últimos ocho años de una serie de casos relativos a la pronta liberación de buques y a la solicitud de medidas provisionales. Acogemos con beneplácito la contribución del Tribunal al desarrollo de la jurisprudencia del derecho del mar en sus pocos años de existencia.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental, además de concebir y consolidar sus procedimientos para la presentación de reclamaciones, ha abordado la primera solicitud, presentada por la Federación de Rusia, y ya ha recibido una segunda presentación, del Brasil. Las delegaciones de la CARICOM acogen con beneplácito la voluntad de la Comisión de brindar asistencia a los Estados, a solicitud de ellos, en la preparación de sus presentaciones, y otras acciones de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar dirigidas a fomentar la capacidad de los Estados ribereños. Esto les permitirá preparar, de manera oportuna, sus presentaciones con relación a los límites de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la extensión del mar territorial.

Diez años después de que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 entrara en vigor, todavía se requieren más acciones de los Estados para que las disposiciones de la Convención tengan plena validez y vigor en sus legislaciones nacionales. Quizás sería oportuno que los Gobiernos se plantearan la formulación de políticas marítimas generales de carácter nacional que comprendieran todos los aspectos de los asuntos oceánicos, además de desarrollar mecanismos nacionales que puedan garantizar la coordinación más amplia posible de todos los asuntos relacionados con el océano en el plano nacional y con el fin de estar en mejor medida de cooperar con otros Estados.

Las delegaciones de la CARICOM destacan además el hecho importante que ocurrió en la 14ª Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada en Nueva York en junio de este año. Aparte de abordar cuestiones financieras y administrativas relativas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, se convino en que el programa de la 15ª Reunión de los Estados Partes debería incluir un nuevo tema con relación al informe del Secretario General, de conformidad con el artículo 319 de la Convención. Si bien existen otros foros en los cuales se tratan los asuntos relativos a los océanos y al derecho del mar, creemos que las reuniones de los Estados partes son el foro lógico para debatir las cuestiones que se refieren a la aplicación de la Convención. Creemos que la inclusión de ese tema del programa ampliará

los trabajos de las reuniones de los Estados partes más allá de su concentración actual sobre los asuntos administrativos y presupuestarios. Aguardamos con interés la reanudación del informe del Secretario General, de conformidad con su obligación a tenor del artículo 319.

También queremos felicitar a los copresidentes del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar por el éxito de su quinta reunión, que tuvo lugar este año. Con relación a la cuestión de nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la diversidad biológica de los fondos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional, que se debatió en la última reunión, somos de la opinión de que los beneficios que se han de derivar de las zonas a las cuales se aplica el principio del patrimonio común de la humanidad deben estar accesibles a toda la humanidad y no solamente limitados a los intereses comerciales que buscan explotar su rica biodiversidad con fines de lucro.

Las delegaciones de la CARICOM desean destacar la necesidad que tienen los Estados y las organizaciones regionales e internacionales competentes de tomar todas las medidas necesarias para abordar los riesgos para la biodiversidad de los ecosistemas marinos vulnerables, incluidos los que están en zonas más allá de la jurisdicción nacional, riesgos que entrañan entre otros, las prácticas pesqueras destructivas como la pesca de arrastre de fondo en alta mar. Aguardamos con interés que en la sexta reunión del proceso de consultas oficiosas se debatan los temas señalados en el proyecto de resolución, esto es, "Las pesquerías y su contribución al desarrollo sostenible" y "Desechos marinos", y que se revisen las cuestiones que se debatieron en las reuniones previas.

Apoyamos la propuesta que figura en el proyecto de resolución A/59/L.22 para la creación de un Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y aguardamos con interés el informe temático del Secretario General sobre las cuestiones importantes que el Grupo de Trabajo analizará. Con respecto a los arreglos institucionales, las delegaciones de la CARICOM acogen con beneplácito la creación de la red sobre océanos y zonas costeras, un nuevo mecanismo de coordinación entre organismos para la cooperación sobre cuestiones relacionadas con los océanos y las costas en el sistema de las Naciones Unidas.

Las delegaciones de la CARICOM desearían destacar una vez más la importancia que le asignan a las consecuencias para la seguridad y el medio ambiente del transporte marítimo de materiales radiactivos y la correspondiente falta de regímenes adecuados de responsabilidad e indemnización. Se ha tomado debida nota, sin embargo, de los hechos recientes en esta esfera en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, y las delegaciones de la CARICOM aguardan con interés los resultados de los trabajos del Grupo de Expertos en responsabilidad internacional en la esfera nuclear.

También quisiéramos llamar la atención sobre el proyecto de resolución que actualmente examina la Asamblea sobre el fomento de un enfoque de ordenación integrada para el mar Caribe, señalando su biodiversidad excepcional y su ecosistema sumamente frágil, así como nuestra preocupación con respecto a la utilización intensiva de sus aguas para el transporte marítimo. Por consiguiente, esperamos contar con la cooperación de la comunidad internacional para que brinde asistencia a los Estados del Caribe para tomar las medidas apropiadas para la preservación y protección de este recurso natural tanpreciado, que es esencial para el bienestar de los países de la región.

Las delegaciones de la CARICOM deseamos expresar nuestro reconocimiento por la cooperación y la asistencia que han brindado a la región las organizaciones internacionales, nuestros aliados bilaterales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Marítima Internacional. Esperamos mantener una cooperación constante con ellos a fin de alcanzar nuestros objetivos comunes en esta esfera.

Los mares y los océanos, que pueden considerarse como la última frontera de la humanidad, y la función importante que ellos desempeñan para el futuro de la humanidad, nunca deben ser subestimados. La ordenación adecuada, sobre una base sostenible, de los mares y los océanos del mundo y de sus recursos, tanto vivos como no vivos, es por tanto esencial para el bienestar económico y social de las generaciones presentes y futuras. En consecuencia, todas las cuestiones relacionadas con esto deben ser abordadas por todos los Estados, creemos nosotros, de una manera global y armoniosa.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Me complace sumamente dar la bienvenida al Sr. Geoff Re-

gan, Ministro de Pesquerías y Océanos del Canadá, a quien invito a formular su declaración.

Sr. Regan (Canadá) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Me complace mucho unirme a ustedes en este importante día, el décimo aniversario de la entrada en vigor del derecho del mar, para la aprobación del proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/59/L.22) y el proyecto de resolución sobre pesquerías sostenibles (A/59/L.23).

(*continúa en inglés*)

Cuando el Sr. Paul Martin, Primer Ministro del Canadá, se dirigió a este órgano en septiembre, expuso sus opiniones sobre los desafíos que las Naciones Unidas enfrentan y las reformas que consideró necesarias para situar al género humano en el centro del programa de las Naciones Unidas. Sugirió que era nuestra obligación colectiva dejarles un mundo mejor a nuestros hijos y que, en ese sentido, solamente la cooperación internacional y la asistencia técnica pueden dar soluciones duraderas. Aún más, subrayó la necesidad mundial de contar con una política sobre los océanos que nos permita reconstruir nuestras poblaciones de peces. Con ese fin, afirmó, el acceso a las pesquerías debe estar mejor reglamentado de conformidad con el derecho internacional. En el marco de esas observaciones, pienso que podemos estar todos de acuerdo en que hoy es un buen día para las Naciones Unidas y un buen día para los océanos del mundo.

Nos complace que en las disposiciones del proyecto de resolución sobre las pesquerías sostenibles se reconozca la necesidad de combatir las prácticas destructivas de pesca en aguas internacionales en las que existen ecosistemas delicados. De hecho, las prácticas deben ser abordadas en los planos mundial y regional mediante una gestión internacional eficaz de las pesquerías.

Este proyecto de resolución refleja en términos generales las prácticas canadienses en nuestras aguas nacionales. En zonas en las que se sabe que existen ecosistemas marinos muy delicados y en las que hay pruebas científicas de que las prácticas de pesca tienen un efecto adverso a largo plazo en el ecosistema, se adoptan medidas concretas para mitigar los efectos mediante la aplicación de diversas medidas de ordenación. Esto podría consistir en modificaciones de los aparejos, temporadas de veda y zonas de coto o la creación de zonas marinas protegidas en las cuales se requieren medidas a largo plazo.

La posición del Canadá es que ningún tipo específico de aparejo es inherentemente destructivo, sino que depende de la manera en que se utilice. Por experiencia propia, sabemos que todos los tipos de aparejos pueden tener consecuencias negativas, razón por la cual debemos trabajar juntos en las soluciones. Las consultas sobre las prácticas de ordenación han sido y seguirán siendo parte integral del proceso de toma de decisiones canadiense. Para que seamos eficaces, los interesados deben formar parte de la solución.

También acogemos con beneplácito la decisión propuesta en el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/59/L.22) de crear un Grupo de Trabajo ad hoc para estudiar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Consideramos que este Grupo de Trabajo podrá tratar cuestiones como la de las prácticas de pesca destructivas.

Me encuentro hoy acá para compartir las opiniones del Canadá con respecto a nuestra responsabilidad colectiva de abordar el problema de las acciones de pesca irresponsables en alta mar, de manera que podamos detener el saqueo de nuestros recursos mundiales. Los océanos del mundo siempre nos han alimentado y nutrido. Nuestra historia de actuar en reciprocidad no ha sido tan generosa. No fue sino hasta en la última parte del siglo XX que empezamos a generar graves daños. El mundo ha aprendido por su cuenta y riesgo que, no por el hecho de que la tecnología nos permita pescar de manera más rápida y eficiente, eso significa que tengamos la sensatez de usar la tecnología de forma apropiada. La mala gestión colectiva de nuestros océanos ha tenido consecuencias inevitables.

Pese a la mejor voluntad en el mundo y a tres decenios de esfuerzos internacionales, las cantidades de peces siguen estando a un nivel muy bajo, lo que es desalentador. Según los cálculos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), más del 70% de las pesquerías del mundo están agotadas o casi agotadas. Esto es particularmente preocupante si tenemos en cuenta que, según el Instituto de Recursos Mundiales, aproximadamente 1.000 millones de personas, en su mayoría en los países en desarrollo, dependen del pescado como su fuente primordial de proteína animal.

Ya se trate del bacalao en el Atlántico norte, el patudo en el Pacífico, el reloj anaranjado en el Océano Índico o la merluza negra en el Antártico, para los pro-

pósitos que sean, demasiadas especies están sobreexplotadas.

Se estima, por ejemplo, que la pesca ilícita, no declarada o no reglamentada representa cerca del 30% del total mundial de captura de pescado. No podemos perder de vista el peso que los subsidios a la pesca han tenido en la disminución actual de muchas especies comerciales. Obviamente, se deben eliminar los programas gubernamentales que fomentan una capacidad de pesca excesiva y la sobreexplotación pesquera.

El Canadá es una nación marítima que está bordeada por tres océanos y posee la costa marítima más grande del mundo. No les extrañará, entonces, si les digo que la pesca siempre ha sido una parte esencial de la vida y la tradición del Canadá, en lo cultural, social y económico. Muchas de nuestras comunidades se fundaron con la riqueza de este recurso.

Durante siglos, la pesca del bacalao fue fundamental para la economía y la cultura de miles de comunidades, así como el medio de vida de decenas de miles de habitantes de Terranova y Labrador. El descenso drástico de las poblaciones de bacalao en el decenio de 1990 representó uno de los momentos más trágicos de la historia de esa provincia y de todo el Canadá. Hoy, demasiados canadienses ven cómo su medio de vida corre cada vez más peligro. Sienten una comprensible impaciencia ante lo que perciben como una falta de acción internacional, lo que les ha provocado mucha frustración con respecto a su pesca. En el Canadá jamás había sido tan grande el imperativo de que se adopten medidas reales y se obtengan resultados reales en cuestiones de conservación de los océanos, particularmente los ecosistemas de nuestra plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.

La triste verdad es que, obviamente, hay algo que no funciona, y a todos nos corresponde la responsabilidad de hacer algo al respecto, dentro de nuestras respectivas jurisdicciones y en conjunto, tanto en el frente mundial como en el frente regional.

En cuanto al frente nacional, estamos adoptando medidas, basadas en pruebas científicas y en las difíciles lecciones que hemos aprendido.

Hemos comenzado transformado nuestros regímenes de ordenación de las pesquerías. No obstante, las actividades pesqueras son sólo una parte del amplio panorama de los ecosistemas oceánicos. Nuestra conexión con los océanos es amplia y la repercusión de nuestras

acciones en ese ámbito es diversa. Para contribuir a comprender y subsanar nuestras deficiencias, el Canadá creó el Plan de Acción de los Océanos. Su objetivo es la revitalización de nuestras actividades e iniciativas, basando los procesos de adopción de decisiones en la ciencia irrefutable, centrándose, ante todo, en la salud de los ecosistemas marinos, y mediante la utilización de las nuevas tecnologías marinas de manera prudente para poner fin a las prácticas destructivas.

No obstante, el hecho es que, a pesar de los esfuerzos que hagamos en el marco de nuestra propia jurisdicción, serán esfuerzos estériles a no ser que vayan acompañados de una actuación de cooperación a los niveles regional y mundial y de la necesaria voluntad política; habida cuenta de que los ecosistemas desconocen las lindes administrativas convencionales. Como gestores responsables tenemos que dejar a un lado nuestras limitaciones en términos de jurisdicción y gestionar los océanos y los recursos que albergan como un bien común, del cual todos somos responsables.

El Gobierno del Canadá ha realizado inversiones considerables recientemente para la aplicación de una nueva estrategia para abordar la sobreexplotación pesquera. Nuestra prioridad inmediata y más urgente es respecto a los Grandes Bancos de Terranova y Labrador, en donde, debido a la pesca excesiva, las especies que actualmente están sometidas a una moratoria pueden extinguirse en cinco años desde el punto de vista comercial. Asignamos más de 45 millones de dólares a la ampliación de nuestras actividades de supervisión, control y vigilancia de la zona que actualmente gestionan la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (OPANO) y para hallar modalidades de cooperación para abordar el incumplimiento y la pesca excesiva mediante una colaboración más estrecha con nuestros asociados de la OPANO. Dichos esfuerzos han dado resultados positivos hasta la fecha. Estamos viendo algunas mejoras, a pesar que aún siguen existiendo retos importantes. Nuestras intervenciones al nivel bilateral, especialmente las llevadas a cabo por el Primer Ministro, Sr. Martin, han puesto de relieve cuán internacional es la cuestión de la sobreexplotación pesquera y cuán importante es el apoyo para hallar una solución mundial al problema.

En el curso de los últimos 15 años, la comunidad internacional ha creado una serie de instrumentos y mecanismos para abordar ese problema. El Canadá ha desempeñado un papel principal en el desarrollo de algunos de ellos, como el Acuerdo sobre las poblaciones de

peces y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

No obstante, mientras que los negociadores y los diplomáticos del mundo han sido prolijos en sus empeños, nosotros, los que tomamos decisiones, hemos obrado con debilidad. Ha llegado el momento de actuar, antes de que sea demasiado tarde.

He accedido a formar parte del Grupo de Trabajo Ministerial sobre Alta Mar junto con colegas de Australia, Chile, Namibia y Nueva Zelanda, siendo el Presidente del Grupo el Ministro para el Medio Ambiente del Reino Unido. Dicho Grupo de Trabajo examinará maneras concretas de denunciar las actividades pesqueras ilícitas, no declaradas y no reglamentadas y de combatir dichas prácticas al nivel mundial.

Paralelamente, el Canadá está iniciando un proceso internacional para solucionar el problema de la sobreexplotación pesquera. Varios jefes de Estado y gobernantes han manifestado su apoyo a esta iniciativa.

El Canadá pondrá en marcha esos esfuerzos mediante una conferencia internacional sobre la ordenación de las pesquerías en alta mar que habrá de celebrarse del 1º al 5 de mayo de 2005 en la isla de St. John, Terranova y Labrador. En la conferencia se debatirá el actual sistema internacional de ordenación de las pesquerías y las esferas en que podrían existir lagunas e impedimentos para la aplicación. Se centrará fundamentalmente en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces.

Me complace invitar a las naciones pesqueras del mundo a que asistan a la conferencia de la isla de St. John. Es necesario que pasemos de las palabras a los hechos, juntos.

Nuestra visión es que la conferencia de la isla de St. John iniciará un proceso que abocará en la creación de normas mundiales para la elaboración de un régimen de vigilancia eficaz, que incluya sanciones congruentes contra el incumplimiento. Evidentemente, el propósito de todo ello es reavivar y, posteriormente, ordenar la actividad pesquera de manera más sostenible y racional desde el punto de vista ecológico en todo el mundo. Se trata de un objetivo muy ambicioso. No obstante, de alguna manera habremos de elaborar una fórmula para establecer normas que nos conduzcan a lograr éxitos de manera permanente. De lo contrario, todos nuestros acuerdos serán meramente palabrería.

Tal vez podríamos comenzar planteándonos algunas preguntas. ¿Cumplimos en todo momento nuestros compromisos y obligaciones internacionales? ¿Podemos eliminar las lagunas con los mecanismos existentes o se necesitan nuevos instrumentos? ¿Disponemos de los datos científicos para adoptar decisiones con conocimiento de causa acerca de la ordenación de los recursos marinos y de sus ecosistemas? ¿Disponemos de sistemas fidedignos para el intercambio de información entre Estados y organizaciones regionales?

Las contestaciones a esas preguntas nos pueden ayudar a establecer algunas de las normas referenciales que intentamos estipular.

En última instancia, el progreso auténtico significa la adopción de decisiones difíciles; y para ello se requiere valentía política. Soy consciente de la complejidad de esa empresa. Los intereses contrapuestos se polarizan particularmente debido al diferente grado de prosperidad entre las naciones, a una tecnología que va muy por delante de la capacidad, a los factores medioambientales y a la política internacional. La lista puede parecer inagotable, pero ello no debe disuadirnos.

El Canadá no va a ser tan arrogante como para señalar con el dedo. Todos nosotros, en nuestra frustración o indignación, con frecuencia deseamos señalar con el dedo o culpar a los demás. Sería mucho mejor que nos miráramos al espejo.

Tenemos en nuestras manos los medios, y creo que la voluntad, de actuar correctamente, por el bien de nuestros hijos y de los hijos de nuestros hijos. Resulta evidente que, con las resoluciones de hoy y el continuo trabajo que llevan a cabo los organismos internacionales, hemos comenzado a encajar las piezas del rompecabezas.

Nuestro reto en estos momentos es resolver ese rompecabezas, a fin de que nuestros océanos estén otra vez llenos de vida.

Si fracasamos, todos empequeñeceremos, y no sólo respecto a la pérdida de recursos alimentarios vitales. Habremos empequeñecido ética, moral y espiritualmente en un grado que todavía no podemos imaginar. Ninguno de nosotros deseamos ser señalados en los libros de historia como la generación que disponía de suficiente información para actuar, que sabía lo que había que hacer, y que, sin embargo, no tomó medidas al respecto.

Sigo siendo optimista. Creo que disponemos de los medios para sentirnos animados, a fin de que, en los

años venideros, nuestros descendientes puedan decir que la humanidad aprendió de sus errores pasados y nos rescató del borde del abismo, y que nuestros océanos están realmente volviendo a la vida.

Sr. Amayo (Kenya) (*habla en inglés*): Hoy se cumplen 10 años de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Este aniversario es un momento oportuno para reflexionar acerca de los logros obtenidos por la Convención durante el pasado decenio, así como para examinar sus perspectivas y trayectoria futuras.

Para comenzar, deseo expresar el reconocimiento de mi delegación a la Oficina de Asuntos Jurídicos y a la División de Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar por los amplios informes que han presentado para este período de sesiones. En esos informes se examina la evolución durante el pasado decenio y se identifican los principales logros y retos en la aplicación de la Convención. Mi delegación espera que nuestros esfuerzos en el curso del próximo decenio se centren en hallar una solución al sinnúmero de desafíos que enfrenta su aplicación.

A la Convención se la ha llamado la constitución de los mares, y con mucha razón. Es la fuente principal del derecho internacional para regir los asuntos oceánicos. Actualmente, 145 Estados son partes en la Convención, y sus principios son aplicables universalmente. Las tres instituciones principales establecidas en virtud de la Convención han logrado progresos significativos en sus respectivas esferas.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental continúa desempeñando un papel significativo para asistir a los Estados en la preparación de presentaciones con respecto a los límites externos de la plataforma continental. La revisión del Reglamento se aprobó en abril de 2004, simplificando el procedimiento de preparación de presentaciones para Estados que deseen hacerlo. No obstante, la aplicación del artículo 76 de la Convención sigue planteando un gran desafío para muchos Estados. Esperamos que la actividad continuada de la Comisión para aportar asistencia técnica a los Estados y fomentar su capacidad para la preparación de sus presentaciones contribuya a agilizar el proceso de las presentaciones. Exhortamos a que se asignen los recursos adecuados a esa función vital de la Comisión a fin de ayudar a diversificar los programas y diseminar al máximo la pericia, particularmente en los países ribereños en desarrollo.

El Gobierno de Kenya ha creado un comité técnico interministerial para que se ocupe de la delimitación de las zonas marítimas de Kenya. Los temas que examina el Comité son entre otros, la revisión de los mapas marítimos y de las cartas náuticas depositados en las Naciones Unidas previamente a la aprobación de la Convención, las modalidades de delimitación de las zonas marítimas y un examen de las líneas de base. El comité estudia también la revisión exhaustiva de las normas marítimas de Kenya y otras normas relativas a la exploración y explotación de los recursos naturales y minerales en sus zonas marítimas para garantizar el cumplimiento de la Convención.

El examen del trabajo realizado por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante el pasado decenio demuestra que se han logrado progresos significativos en la administración y reglamentación de las actividades que se realizan en el fondo marino internacional que queda fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Ha aprobado un marco normativo respecto de las prospecciones y la exploración de los nódulos polimetálicos y se están elaborando regímenes similares para reglamentar otros recursos del fondo marino. Alentamos a la Autoridad a que continúe colaborando con expertos técnicos y científicos, así como con instituciones para garantizar una mayor divulgación de la investigación científica marina.

Observamos con satisfacción que la Autoridad, en la elaboración de un régimen normativo de los recursos en la Zona, presta debida atención a la conservación y protección del medio marino y de su rica biodiversidad, así como a la necesidad de garantizar una distribución equilibrada de los beneficios de los recursos de las aguas profundas.

El Tribunal Internacional para el Derecho del Mar desempeña un importante papel en la solución pacífica de las controversias que surgen de la aplicación y la interpretación de la Convención. La jurisprudencia que emana del Tribunal aporta a los Estados una guía útil para la gestión de las controversias del medio marino. Instamos a que se preste al Tribunal un apoyo presupuestario adecuado para que pueda funcionar sin tropiezos y con eficacia.

En el año 2002, la Asamblea, tras las recomendaciones del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, pidió que se estudiaran los medios para mejorar la gestión de los riesgos que corre la biodiversidad marina.

Ello se reiteró en la resolución 58/240, en la que se instó a la protección de los ecosistemas y de la biodiversidad marinos en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Esa petición se reiteró con más firmeza en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Kuala Lumpur en febrero del presente año. Es evidente que existe la urgente necesidad de centrar más la atención en la conservación y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad en las zonas marítimas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. La biodiversidad constituye una enorme reserva de recursos y organismos de considerable valor económico, científico y medioambiental. Se debe hallar el equilibrio entre la necesidad de la explotación con fines económicos y la necesidad de conservación.

Instamos, por lo tanto, a que se cree un grupo de trabajo encargado de examinar los regímenes existentes en esta esfera y de estudiar las modalidades de conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como de protección de los ecosistemas marinos vulnerables.

La protección del medio marino y litoral es de importancia crítica para Kenya. Al nivel nacional, se está llevando a cabo una revisión exhaustiva de nuestras leyes marítimas para mejorar las medidas de protección y para garantizar su armonización con los instrumentos internacionales y regionales. En el ámbito regional, Kenya participa en diversas iniciativas, como el programa de mares regionales del Programas Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las actividades que se llevan a cabo bajo los auspicios del Convenio de Nairobi para la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región del África Oriental. Acogemos con satisfacción las conclusiones de la Quinta reunión mundial sobre los mares regionales, celebrada en Nairobi del 25 al 27 de noviembre de 2003, que culminó en la elaboración de las directrices estratégicas para los mares regionales para el período de 2004 a 2007. Celebramos asimismo la iniciación por la Conferencia de los Estados Partes en el Convenio de Nairobi, en julio del presente año, de un proyecto para abordar los efectos adversos que producen las actividades realizadas en tierra en la región occidental del Océano Índico.

El Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995 es de importancia crucial para lograr un régimen mundial sobre actividades pesqueras sostenibles. En julio de

2004, Kenya se adhirió a dicho Acuerdo, y está comprometida con su plena aplicación. Instamos a los Estados que aún no son partes en el Acuerdo a que examinen su postura respecto de la adhesión y ratificación del Acuerdo con el fin de garantizar la coordinación y la cooperación en la ordenación de las actividades pesqueras. Mediante la adhesión a ese Acuerdo y a otros acuerdos mundiales y regionales relativos a las actividades pesqueras podremos alcanzar nuestro objetivo común de mantener el equilibrio entre la necesidad de contener los efectos adversos que causa la pesca en el ecosistema marino y la necesidad de mantener la pesca como actividad económica viable.

Las organizaciones regionales de ordenación pesquera desempeñan un importante papel en la aplicación del Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995. Instamos a que se brinde más apoyo y financiación a dichas organizaciones para mejorar su eficacia. Las iniciativas en ese sentido deberían centrarse en la creación de la capacidad de los países en desarrollo para permitir que puedan rentabilizar al máximo sus posibilidades económicas en sus respectivos sectores pesqueros, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad y conservación de los ecosistemas y de la biodiversidad del medio marino.

El proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar ha demostrado ser muy útil como foro para un amplio intercambio de opiniones sobre los asuntos de los océanos. El tema de este año, “nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la biodiversidad del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional”, permitió que los participantes se centraran en este tema complejo y delicado. Instamos a que se preste una mayor atención a este tema en nuestras deliberaciones subsiguientes.

Si bien se han logrado avances en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos conexos, aún dista mucho de su plena aplicación. Ese es el reto que enfrentamos al celebrar este décimo aniversario. Tenemos que reexaminar nuestros respectivos mecanismos y medidas nacionales para garantizar una mejor aplicación. Ello puede requerir un examen de nuestras políticas y de nuestra legislación nacionales. Cabe señalar que la falta de capacidad es el principal factor que limita a muchos países en desarrollo. En sucesivas resoluciones de la Asamblea General se ha puesto de relieve la necesidad de fomentar la capacidad de los países en desarrollo. Tomamos nota con reconocimiento de que las Naciones Unidas han desarrollado

un mecanismo integrado que consiste en una amplia variedad de servicios consultivos, fondos fiduciarios y programas de capacitación, así como en asistencia técnica para responder a esa necesidad.

Sr. Gómez Robledo (México): El día de hoy es motivo de celebración en las Naciones Unidas. La conmemoración del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar viste de gala esta sala. Para muchos, la Convención es también conocida como la constitución de los océanos.

A lo largo de este tiempo, hemos presenciado su importancia fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como para la ordenación sostenible de los océanos y los mares. Sin duda alguna, ha dotado de estabilidad, certidumbre y orden a la utilización y al manejo del inmenso espacio oceánico.

Tras haber cumplido su primer decenio de vigencia, la Convención ha demostrado ser uno de los éxitos más contundentes y visionarios de esta Organización. Hoy, su marco jurídico se ha fortalecido y ha promovido, a su vez, dinamismo en el derecho del mar. Estamos convencidos de que la Convención sigue suministrando la fuente normativa en torno a la cual giran todos los desarrollos y las actividades en los océanos y los mares.

La investigación científica marina es también uno de los sectores con mayor dinamismo en el presente. La alta sofisticación alcanzada en la exploración de los océanos ha facilitado, entre otras cosas, la rápida generación de datos científicos y su aplicación en el campo de la innovación tecnológica; y se han multiplicado así nuevos descubrimientos.

Ello es aún más evidente en torno a los conocimientos de la diversidad biológica de las profundidades oceánicas. Aunque la ciencia ha avanzado en este ámbito, creemos que la comunidad internacional no tiene todavía la visión completa en torno a cómo se interrelacionan todos los aspectos multidisciplinarios que abarcan la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina, tanto en alta mar como en los fondos marinos internacionales.

Por lo anterior, mi delegación expresa su hondo beneplácito por el establecimiento de un Grupo de Trabajo ad hoc oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de

las zonas de la jurisdicción nacional. Éste es uno de los elementos más importantes del proyecto de resolución sobre océanos y el derecho del mar, y por ello México desea expresar su reconocimiento a todas las delegaciones que participaron en las negociaciones de este proyecto de resolución. Todas las delegaciones, sin excepción, contribuyeron a ese logro.

Como en años anteriores, México ha señalado que las resoluciones en este tema se han convertido en guías genuinas de acción para la protección y preservación del medio marino. Ante el deterioro paulatino del medio marino, se requiere de acciones urgentes para protegerlo. De ahí que México salude en particular, en el proyecto de resolución, el que se hayan reiterado las acciones orientadas a la protección de los arrecifes de coral.

México está también convencido de que existe una relación estrecha entre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y la seguridad de la navegación. Por ello, es importante contar con una cartografía marina precisa para reducir las posibilidades de accidentes de buques con consecuencias para la vida humana y el medio marino en general. En este contexto, hacemos un llamado a las instituciones financieras y a la comunidad de donantes para que redoblen sus esfuerzos en el fomento de la capacidad de los países en desarrollo en la elaboración de cartas náuticas y en el mejoramiento de sus servicios hidrográficos.

Reconocemos que gran parte del deterioro ambiental de las zonas costeras y marinas se produce como resultado de las actividades terrestres. Por ello, alentamos a que el proceso consultivo, en su sexta reunión, examine nuevamente este tema con el fin de promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino respecto de las actividades realizadas en tierra, y alentamos a que se atribuya mayor importancia a la vinculación entre el agua dulce, la zona costera y los recursos marinos en la aplicación de los objetivos de desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo.

Un tema prioritario para México es el de la cooperación regional para el manejo integral de los océanos y, sobre todo, para la efectiva implementación de la Convención, particularmente en lo que toca al establecimiento de datos geográficos y delimitación marítima. Estamos convencidos de que iniciativas regionales como la Conferencia del Caribe sobre Delimitación Marítima,

constituyen herramientas sumamente útiles en la prestación de la asistencia técnica que requieran los Estados caribeños para este propósito. México sigue comprometido con esta iniciativa y, recientemente, ha contribuido por tercera ocasión al Fondo de Asistencia de la Conferencia, establecido precisamente para facilitar la asistencia técnica que pueda requerirse en negociaciones sobre la delimitación marítima. En este contexto queremos agradecer el apoyo invaluable prestado a la Conferencia por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

México desea expresar también su apoyo a la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y rendimos tributo a su Secretario General, Sr. Satya Nandan, y a todo el personal que él dirige. Atribuimos gran importancia a la labor de la Autoridad en la recolección, análisis y difusión de datos científicos, así como a su función de coordinación de la investigación científica marina con arreglo al artículo 143 de la Convención.

En ese sentido, saludamos la celebración, aunque en circunstancias difíciles desde el punto de vista climático, del taller para el establecimiento de líneas de base ambientales para los futuros contratistas encargados de la exploración de los depósitos de sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto, llevado a cabo recientemente en Kingston, Jamaica.

Estamos convencidos de que es necesario seguir apoyando al fondo voluntario para sufragar los costos de la participación de los especialistas procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y en las reuniones del Comité de Finanzas.

En cuanto al progreso de las discusiones en torno al proyecto de reglamento para la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las costras ricas en cobalto en la Zona, México estima que, en el marco de la Autoridad, deberían seguirse haciendo esfuerzos para reflejar en el proyecto de reglamento los principios generales del derecho internacional del medio ambiente. Asimismo, y en virtud de la vulnerabilidad de los ecosistemas marinos de las profundidades, se debería estudiar también la conveniencia de contemplar en el proyecto de reglamento la responsabilidad objetiva por daño al medio marino de la Zona. No debemos perder de vista que el artículo 304 de la Convención es una disposición de carácter general que no impide que se sigan desarrollando normas concernientes a la responsabilidad en el derecho internacional.

Otro ámbito en el que el fomento de la capacidad y la cooperación con los países en desarrollo es esencial se refiere a la instrumentación del artículo 76 de la Convención en lo que se refiere al establecimiento de los límites de la plataforma continental exterior. Sin duda alguna, sin la capacitación será prácticamente imposible que un conjunto nutrido de países pueda cumplir antes de 2009 con sus respectivas presentaciones ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Este aspecto debe recibir atención urgente si en verdad queremos que los países puedan hacer sus presentaciones a la Comisión de Límites.

De ahí que alentemos al Secretario General a fomentar la preparación de cursos de capacitación conforme al esquema elaborado por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. De igual forma, estimamos de especial importancia que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar concluya el manual de capacitación para ayudar a los Estados a preparar esas presentaciones.

Queremos también agradecer la labor del Secretario General en la preparación de los diversos informes que se examinan en torno a este tema. Asimismo, esperamos la reanudación del informe del Secretario General, de conformidad con el artículo 319 de la Convención. Aquí, quisiéramos invitar al Secretario General a que dé cada vez mayor atención al tema de la solución pacífica de las controversias en su informe principal sobre los océanos y del derecho del mar. Las contribuciones, sin duda significativas, del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y también de la Corte Internacional de Justicia en la solución pacífica de las controversias merecen ser destacadas.

Quisiéramos, en este contexto, agradecer también al Sr. Vladimir Golitsyn, Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y a su equipo el excelente trabajo realizado en la promoción de la instrumentación de la Convención.

Sr. Samy (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, doy las gracias al Secretario General por sus informes sobre el tema “Los océanos y el derecho del mar”. Reflejan la función y las responsabilidades importantes del Secretario General, especialmente las que derivan de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en lo que atañe a la gestión de los asuntos oceánicos y el derecho del mar y la presentación de informes anuales y especiales completos.

Los informes que estamos examinando hoy tienen una importancia especial ya que abordan el régimen jurídico que emana de la Convención de 1982 de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, uno de los instrumentos jurídicos internacionales más trascendentales. Su entrada en vigor en 1994 tuvo una repercusión considerable en el régimen jurídico establecido por la Convención de 1982. La comunidad internacional atribuye una importancia especial a la Convención, como lo demuestra el número cada vez mayor de Estados que se adhieren a ella cada año. Actualmente tiene 154 Estados partes. Instamos a los miembros de la comunidad internacional que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a esta importante Convención.

Egipto participó activamente en la constitución de las tres instituciones de la Convención: la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Exhortamos a la comunidad internacional a que aplique el régimen jurídico establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar cumpliendo con sus disposiciones en el plano nacional. Al respecto, señalamos a la atención la necesidad de preservar los recursos oceánicos especiales, ya que pensamos que la protección del medio ambiente marítimo es responsabilidad de la comunidad internacional en su conjunto. Felicitamos a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al Secretario General por sus trabajos sobresalientes en esta esfera.

Los estudios en curso indican que la producción pesquera va en aumento, pero la demanda futura de pescado no podrá satisfacerse a menos que mejoremos la ordenación de los recursos oceánicos y marítimos. Esto es aún más cierto teniendo en cuenta que el actual régimen jurídico no protege la pesca y los recursos pesqueros de la explotación más allá de su capacidad natural para reponerse. El problema se agrava por la reticencia y la falta de voluntad política de algunos Estados de respetar las normas que regulan las cantidades y los métodos de pesca. Instamos, pues, a esos Estados a que se adhieran al Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y al Código de Conducta para la Pesca Responsable. Además, deberían redactarse normas sobre el comercio responsable de los productos oceáni-

cos de tal manera que la Convención complemente el Código.

Queremos señalar que en la Convención se asigna una importancia especial a esa materia. En el artículo 192 se destaca la obligación general de los Estados de proteger y preservar el medio ambiente marino, y en el párrafo 5 del artículo 194 se dispone la preservación de las especies agotadas, las que se ven amenazadas o en peligro y otras formas de vida marina. Quiero hacer hincapié en el importante contenido del párrafo 262 del documento A/59/62 sobre la prospección biológica y sus repercusiones para el medio ambiente. Esa actividad pone de relieve la necesidad de que se aplique el régimen jurídico de la Convención a la investigación científica sobre el deterioro de los ecosistemas marítimos. A pesar de los esfuerzos realizados en el plano nacional y algunos casos exitosos, lamentamos el continuo deterioro general del estado de los océanos.

En ese sentido, quiero señalar que Egipto ha adoptado algunas medidas importantes para proteger algunos entornos marítimos y para declarar algunos ecosistemas como zonas naturales protegidas.

Sr. Sinaga (Indonesia) (*habla en inglés*): Ante todo, felicito al Secretario General por su completo informe sobre los océanos y el derecho del mar, y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su contribución en apoyo de la labor de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en relación con este tema del programa.

Ha transcurrido más de un decenio desde la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Como se indica en el informe, actualmente hay 145 países que son partes en la Convención. Ninguna Convención cuenta con una participación tan amplia de la comunidad internacional como ésta. Constituye un paso histórico de la comunidad internacional hacia la regulación de los asuntos oceánicos por el bien de toda la humanidad. En ella se codifican las prácticas de los Estados en el contexto de su reivindicación de zonas marítimas adyacentes a su litoral y se introducen nuevos marcos jurídicos sobre las actividades relacionadas con el mar que se llevan a cabo fuera de las jurisdicciones nacionales, lo que la convierte en una auténtica constitución de los océanos.

Si miramos hacia atrás, podemos ver que el largo proceso de negociaciones que precedió a la aprobación de la Convención reflejó la importancia de abordar las cuestiones delicadas de ordenación de los océanos, de

manera que se respondiera a los intereses y las expectativas de la comunidad internacional en su conjunto. Al final, esto se consiguió mediante una avenencia factible en distintas esferas de los asuntos oceánicos. El Acuerdo de aplicación de cuestiones concretas relativas a los asuntos oceánicos, concertado con posterioridad, reflejó claramente un planteamiento dirigido a conseguir la participación generalizada de los Estados en la Convención. Además, se formularon otras medidas sobre las poblaciones de peces altamente migratorios y las poblaciones de peces compartidas para mejorar las medidas de ordenación y conservación en las actividades pesqueras en alta mar.

Han surgido varias cuestiones nuevas relativas a los asuntos oceánicos, como se indica en el informe del Secretario General. La nueva tecnología ha presentado a los Estados nuevas oportunidades para la explotación de los recursos marinos que no se previeron en el momento de aprobarse la Convención. Por lo tanto, es preciso seguir mejorándola para asegurar su durabilidad. Actualmente, asistimos a nuevos tipos de exploración de los recursos vivos del fondo marino en zonas fuera de la jurisdicción nacional que aportan ventajas económicas. Aunque por ahora no se cuenta con mucha información sobre la cuestión, el informe nos alerta del posible efecto de esas actividades para la diversidad biológica. Así pues, el reto que debe afrontar la comunidad internacional es administrar esos recursos adecuadamente a fin de garantizar que los beneficios se puedan compartir entre todos los Estados, sobre todo los que se están desarrollando.

Vale la pena señalar que en el informe del Secretario General se estipula que el marco jurídico de la Convención sirve de referencia y puede aplicarse a cuestiones relativas a la conservación y la ordenación de la biodiversidad del fondo marino en zonas que están fuera de la jurisdicción nacional. En el marco de la conmemoración del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención, sería sensato esperar que los Estados demostraran un compromiso firme de garantizar que las nuevas cuestiones relativas a los asuntos oceánicos se aborden con imparcialidad, teniendo en cuenta el interés de los países en desarrollo.

Mi delegación comparte la opinión de que el fomento de la capacidad constituye un elemento esencial para que los Estados en desarrollo puedan asumir un papel más activo en los esfuerzos por ordenar y conservar los recursos marinos. Como la mayoría de los países en desarrollo, Indonesia confiere especial importancia a la necesidad de que los Estados cooperen más, entre otras

cosas mediante el intercambio de información para fines de capacitación. La importancia de transferir la tecnología marina también parece importante en ese sentido. Es mediante ese tipo de cooperación que pueden dar fruto los esfuerzos por promover la investigación científica marina por parte de los Estados ribereños a fin de conservar los recursos marinos.

La asistencia técnica de instituciones internacionales también es pertinente e importante, sobre todo con respecto a la preparación de presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Habida cuenta de los aspectos técnicos complicados de la aplicación del artículo 76 de la Convención, esta ayuda permitiría a los Estados en desarrollo, como Indonesia, cumplir el plazo sugerido por la Comisión. Si los Estados cumplen el plazo, se acelerará la labor de la Comisión de hacer recomendaciones sobre la cuestión.

Es interesante observar que este año, en la región de Asia y el Pacífico, también asistimos a la aplicación de medidas de ordenación de la conservación para las poblaciones de peces altamente migratorios y las poblaciones de peces compartidas emanantes del Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995. La entrada en vigor de la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios del Pacífico central y occidental el 19 de junio de 2004 pondrá a prueba la eficacia de la ordenación de la conservación introducida con el Acuerdo sobre las poblaciones de peces antes de que se examine en 2006. Por consiguiente, mi delegación opina que ese examen debería ir dirigido a mejorar las medidas de conservación y ordenación en virtud de ese Acuerdo; no debería desalentar la participación más general de los Estados interesados en adherirse al Acuerdo.

Indonesia también toma nota del esfuerzo internacional por introducir unos controles más estrictos para la prevención y supresión de los actos de terrorismo en el mar. Las revisiones y enmiendas a las distintas regulaciones y convenciones aprobadas por la Organización Marítima Internacional, como el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y su Protocolo de 1988, así como el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP), están concebidas para lograr ese objetivo.

En cuanto a la inclusión de disposiciones del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguri-

dad de la navegación marítima y su Protocolo relativo a las visitas a los buques en alta mar, Indonesia opina que ese esfuerzo debería adaptarse al derecho internacional a fin de evitar restricciones innecesarias de la libertad de navegación. En ese sentido, debe respetarse el principio de la jurisdicción del Estado del pabellón.

Si bien reconocemos la importancia de luchar contra los actos terroristas en todas sus formas y manifestaciones, no debemos perder de vista la importancia de acatar el imperio del derecho internacional. Sólo mediante esfuerzos multilaterales concertados pueden los Estados combatir eficazmente el terrorismo.

En cuanto a la cuestión de mejorar la seguridad marítima, Indonesia ha venido aplicando el Código PBIP, y para julio de 2004 varios puertos indonesios habían cumplido con los requisitos de ese Código. Asimismo, junto con Malasia y Singapur, Indonesia ha intensificado las actividades de patrullas conjuntas en el Estrecho de Malaca. Gracias a esa colaboración, se ha logrado reducir el número de incidentes denunciados. Sin embargo, Indonesia quisiera expresar su preocupación por el sistema que utiliza la Oficina Marítima Internacional para las denuncias de casos de piratería y robo a mano armada contra naves.

Como indica el informe del Secretario General, la mayoría de los ataques que se producen en el mundo tienen lugar cuando los barcos están anclados o atracados, e Indonesia no es ninguna excepción. En muchos de los casos de robo a mano armada en esos barcos, se ha notificado que el incidente se produjo mientras el barco estaba atracado en el puerto y, por lo tanto, no se ajusta a la definición jurídica de piratería. No obstante, esto no significa que Indonesia tolere ese tipo de actos delictivos en sus aguas territoriales, ni tampoco permitiríamos que los responsables de esos actos delictivos quedaran impunes. Indonesia es plenamente consciente de que la situación crea una imagen negativa de la situación marítima en nuestro archipiélago y estamos decididos a combatir ese tipo de actos delictivos. No obstante, la combinación de dos actos delictivos diferentes en una sola clasificación para fines estadísticos no hace sino provocar una distorsión o representación errónea de los hechos, puesto que se aplican distintos regímenes jurídicos a los actos de piratería y a los actos de robo a mano armada contra barcos. Indonesia quisiera que se haga esa distinción, con arreglo al derecho internacional.

También convendría realizar un examen del sistema de elaboración de informes, ya que los actos delicti-

vos difieren significativamente en su naturaleza. Como el informe de la Oficina Marítima Internacional no refleja la situación real en el terreno, puede, en última instancia, llevar a la conclusión de que mantener ese enfoque sólo daría tratamiento injusto a los Estados afectados, ya que tienen que asumir costos más altos por el transporte marítimo.

A la luz de lo que se ha mencionado anteriormente, Indonesia es plenamente consciente de la importancia de que la comunidad internacional siga desplegando esfuerzos por encontrar un enfoque constructivo y equilibrado para abordar diversas cuestiones de los asuntos marinos. Por consiguiente, a mi delegación le complace especialmente copatrocinar el proyecto de resolución A/59/L.22. Esperamos sinceramente que todos los Estados Miembros brinden su apoyo al proyecto de resolución.

Sr. Hachani (Túnez) (*habla en francés*): Ante todo, permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar mi gratitud para con el Secretario General por los notables esfuerzos que ha desplegado para elaborar su detallado y exhaustivo informe sobre los océanos y el derecho del mar (A/59/62 y Add.1). Mis agradecimientos también se dirigen a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su constante contribución y su dedicación al éxito de nuestra labor.

Abordamos este año el tema del programa “Los océanos y el derecho del mar” el mismo día en que celebramos el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, texto de alcance histórico que representa una contribución indiscutible a la codificación del derecho internacional del mar y que es un hito importante en el establecimiento de un marco jurídico internacional para la ordenación de los diferentes espacios marinos y sus recursos vivos y no vivos.

Aprovechamos esta ocasión para señalar nuestra satisfacción por el funcionamiento y el trabajo de las instituciones creadas en virtud de la Convención, en particular el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Los proyectos de resolución y el debate de hoy sobre el informe del Secretario General confirman el apego de la Asamblea General por los asuntos relativos a los océanos y el derecho del mar, en un contexto marcado en particular por los temores de las repercusiones graves que tendrían para las generaciones futuras la degrada-

ción continua de los ecosistemas marinos y la sobreexplotación de los recursos biológicos marinos.

Como se refleja en los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, existe una creciente toma de conciencia de la importancia de los océanos y los mares para el ecosistema terrestre. Desempeñan una función fundamental al garantizar la seguridad alimentaria mundial, en especial en los países en desarrollo, mantener la prosperidad económica y contribuir al bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La protección y la preservación del medio marino y de sus recursos pesqueros son una fuente de preocupación constante para Túnez, país ribereño en desarrollo cuyas aguas territoriales son adyacentes a la alta mar. En efecto, en el Mediterráneo, mar semicerrado, la fauna y la flora se ven cada vez más amenazadas por la contaminación tanto de origen terrestre como debida a la navegación.

La Asamblea General tiene una función fundamental que desempeñar en el ámbito de la protección y la utilización sostenible de los recursos marinos; en particular, tiene el papel de orientar, controlar y coordinar los programas establecidos por los órganos e instituciones especializados. A este respecto, el marco jurídico general que proporciona la Convención para proteger el medio marítimo y preservar los recursos del océano es un logro indudable que debe guiar todos los esfuerzos internacionales en este ámbito.

Los demás instrumentos internacionales pertinentes, tales como el Convenio de Barcelona de 1975 y sus protocolos enmendados, que desarrollan en particular la noción de zonas especialmente protegidas, así como el Programa 21, el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y las diversas medidas adoptadas por las organizaciones internacionales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas son, todos ellos, hitos importantes en la protección del medio marítimo y la preservación de los recursos del océano.

Al instaurar un régimen de explotación de los fondos marinos más allá de la jurisdicción nacional y que contempla una distribución equitativa de los recursos, la Convención reflejó la aspiración por un orden económico internacional justo y equitativo, que rigiera el espacio oceánico. El concepto de patrimonio común de la humanidad que ésta propicia cristaliza todas las esperanzas de los países en desarrollo en un mundo basado en la paz, la justicia, la solidaridad y el progreso para todos.

Por ello, si bien comprendemos los motivos aducidos para la reconsideración de ciertos aspectos del régimen establecido en la Convención, a saber, la adaptación de la Convención a las nuevas realidades económicas y políticas, Túnez subraya el interés que tiene para los países en desarrollo el preservar el espíritu de la Convención. A este respecto, tomamos nota con satisfacción de la solución de avenencia contenida en el proyecto de resolución que examinamos, A/59/L.22, que consiste en establecer un grupo de composición abierta oficioso cuyo mandato sería examinar las cuestiones relativas a la conservación y la explotación sostenible de la biodiversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Sr. Sen (India) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con agrado la oportunidad de participar en el debate sobre este tema durante el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Agradecemos al Secretario General sus completos informes sobre las cuestiones relativas al derecho del mar y los asuntos oceánicos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece el marco jurídico dentro del cual deben realizarse todas las actividades en los océanos y los mares. Por ello, nunca se recalcará lo suficiente la necesidad de su aceptación universal, y celebramos el incremento constante en el número de Estados partes en la Convención.

Es motivo de profunda satisfacción el que todas las instituciones subsidiarias de la Convención —la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental— hayan hecho progresos considerables en sus respectivos ámbitos de trabajo en el año transcurrido. La India ha venido trabajando estrechamente con todas estas instituciones. Hemos invertido mucho en la exploración de minerales en los fondos marinos. Seguimos haciendo gastos considerables en la recolección de datos como inversionista principal y ahora como contratista.

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos participa actualmente en el desarrollo de un régimen jurídico para la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las costras ricas en cobalto. Apreciamos el papel de la Autoridad en la conservación de la biodiversidad en la Zona, especialmente la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos para garantizar la protección eficaz del medio ambiente marino, la protec-

ción y conservación de los recursos naturales de la zona y la prevención de daños a su flora y fauna que puedan resultar de los efectos perjudiciales de actividades en la Zona.

Durante el último período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la India fue elegida miembro del Consejo en el Grupo B, que representa a los Estados que han hecho la mayor inversión en minería marina. Felicitamos al Embajador Satya Nandan por su reelección al cargo de Secretario General de la Autoridad por otro período de cuatro años.

En su 13º período de sesiones, la Comisión de los Límites de la Plataforma Continental finalizó y aprobó un reglamento revisado sobre la base de la experiencia práctica adquirida por la Comisión desde que recibió y examinó la primera presentación. Acogemos con beneplácito el reglamento revisado. La Comisión está actualmente examinando la segunda presentación, sometida por el Brasil el 17 de mayo de 2004.

Tenemos entendido que varios países han señalado que presentarán reclamaciones entre 2005 y 2008. En ciertos casos, los países en desarrollo que están en proceso de presentar informes ante la Comisión podrán necesitar ayuda para mejorar su capacidad. En este sentido, los Estados que tienen pericia en la delineación de los límites exteriores de la plataforma continental podrán brindar esta cooperación prestando asistencia a los Estados en desarrollo.

La India cuenta con la pericia necesaria para evaluar y trazar la plataforma continental y está dispuesta a proporcionar cooperación preparando a otros países en desarrollo a ese fin. En este contexto, también acogemos con beneplácito la publicación por parte de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de un manual de preparación para ayudar a los Estados a desarrollar los conocimientos y la capacidad necesarios para preparar su presentación relativa a los límites exteriores de la plataforma continental.

Asimismo, en este contexto, quisiera agregar que, con el ánimo de fomentar la cooperación Sur-Sur y en la medida de lo adecuado y lo factible, la India está dispuesta a compartir su tecnología en distintos campos, desde la recopilación de datos oceánicos hasta la capacidad antierosiva y la energía sumergible.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha trabajado activamente como órgano judicial independiente establecido por la Convención para dirimir con-

troverías originadas por su interpretación o aplicación. Ha fallado sobre varias causas relativa a muchas cuestiones diferentes, como la libertad de navegación y otros usos internacionalmente lícitos del mar, el cumplimiento de las leyes de aduana, el reabastecimiento de combustible de buques en el mar, el derecho de persecución, la conservación y utilización sostenible de las poblaciones de peces, las medidas provisionales y cuestiones que entrañan la reclamación de tierras. El Tribunal goza de una gran reputación de ecuaníme e íntegro.

Durante el último año la comunidad internacional ha seguido centrándose en cuestiones relacionadas con la navegación, la conservación y la ordenación de los recursos marinos vivos y la conservación y ordenación de la diversidad biológica de los fondos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional.

En la esfera de la navegación, quisiéramos manifestar nuestra gran preocupación por el aumento de los incidentes registrados de piratería y robo a mano armada contra los buques, que han ascendido a 3.041 en el período de 1984 a finales de marzo de 2003. La implicación de grupos de milicianos en los secuestros de tripulaciones en zonas vulnerables desde el punto de vista político requiere una atención especial. Los ataques de piratería han tenido lugar en ciertos puntos geográficos conflictivos, no sólo a mar abierto sino también cuando los barcos están anclados o atracados en aguas territoriales.

La cooperación regional en las zonas de alto riesgo se ha identificado como una medida importante para combatir la delincuencia en el mar. La India, junto con otros 15 países de la región, participa activamente en los esfuerzos en curso iniciados por el Japón para establecer un acuerdo de cooperación regional sobre las medidas contra la piratería. Quisiera también añadir que la marina de la India está desempeñando un papel muy útil y productivo en la lucha contra la piratería en los mares adyacentes a nuestro país.

La prevalencia de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada está causando graves problemas que afectan la pesca mundial, en especial en los países en desarrollo, y puede tener consecuencias negativas de amplio alcance para la ordenación sostenible a largo plazo de la pesca. Es muy preocupante que siga produciéndose la sobreexplotación pesquera, en contravención de los regímenes regionales de conservación en vigor, y que los Estados no cumplan sus obligaciones de ocuparse de las quejas que presentan los buques de su pabellón y sus ciudadanos.

El exceso de capacidad se ha señalado como un factor clave en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y en la sobreexplotación pesquera en general. De ahí que se haya hecho hincapié en la necesidad de reducir la capacidad, cuando sea excesiva, y de aumentarla en los países en desarrollo para así lograr una pesca sostenible, tanto en las zonas que están bajo jurisdicción nacional como en alta mar. En este contexto, estamos de acuerdo con la recomendación formulada en la consulta técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de seguir utilizando los fondos para ayudar a los Estados en desarrollo a recopilar y evaluar datos exhaustivos sobre la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada.

Últimamente la preservación de los ecosistemas marinos vulnerables y de la biodiversidad en las zonas fuera de la jurisdicción nacional ha sido el tema central en los órganos subsidiarios creados por la Convención y también en la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la actualidad, se calcula que aproximadamente el 98% de las especies marinas conocidas viven en los medios bentónicos y que en esos medios habitan más especies que en todos los demás entornos de la Tierra juntos. Las comunidades biológicas que se encuentran fuera de las jurisdicciones nacionales, en los fondos marinos, como los montículos marinos, los corales del fondo del mar, los respiraderos hidrotérmicos y otros, como los rezumaderos fríos y los alvéolos y los medios sedimentarios blandos, como las llanuras abisales, las fosas y cañones submarinos, se han identificado como vulnerables a la pesca y a la investigación científica marina, incluida la bioprospección.

El descubrimiento de comunidades situadas en las profundidades del lecho marino ha permitido la práctica de prospecciones de organismos quimiosintéticos, caracterizados por una estructura molecular que les permite habitar en aguas con temperaturas superiores a los 100 grados centígrados y bajo presiones extremadamente elevadas, extremófilos. Debido a la naturaleza resistente de estas especies, por ejemplo, las enzimas pueden soportar severas condiciones y elevadas temperaturas. Los extremófilos se utilizan en diversos procesos industriales, que van desde la síntesis de liposomas para su utilización en medicamentos y cosméticos hasta el tratamiento de residuos, la biología molecular y los procesos agrícolas y alimentarios. Es probable que el uso comercial de extremófilos de origen natural aumente en el futuro próximo.

Las consecuencias de los estudios científicos y de la bioprospección en estos ecosistemas frágiles, que provocan la pérdida del hábitat y la mortalidad, deben regularse de manera que se garantice la utilización sostenible de los recursos biológicos, incluida la distribución equitativa de los beneficios entre la humanidad en su conjunto, de conformidad con los principios generales de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

En este sentido, quisiéramos manifestar nuestro apoyo al establecimiento del Grupo de Trabajo ad hoc oficioso de composición abierta, contemplado en el proyecto de resolución sobre los océanos y el derecho del mar (A/59/L.22), para estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

Sr. Hannesson (Islandia) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo encomiar a la Secretaría, especialmente al personal competente de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, encabezado por su nuevo Director, el Sr. Vladimir Golitsyn, por su amplio informe sobre los océanos y el derecho del mar (A/59/62) y por el informe sobre la pesca sostenible (A/59/298). Permítaseme también reconocer la profesionalidad con la que los coordinadores, el Sr. Marcos de Almeida (Brasil), la Sra. Jennifer McIver (Nueva Zelanda) y la Sra. Holly Klehler (Estados Unidos), dirigieron las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución general y sobre pesca (A/59/L.22 y A/59/L.23, respectivamente). Esas consultas resultaron ser especialmente complejas este año y deseamos agradecer a todos los participantes sus constructivas contribuciones.

Es muy indicado en el día de hoy, cuando celebramos el décimo aniversario de su entrada en vigor, recordar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que, sin duda, es uno de los grandes logros de la historia de las Naciones Unidas. Es el primer y único tratado general en el ámbito del derecho del mar. Contiene normas codificadas del derecho consuetudinario y una serie de innovaciones que abarcan todos los usos, no sólo los de los océanos y los mares, sino también los del espacio aéreo superadyacente y del fondo marino y subsuelo subyacentes.

Por lo tanto, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporciona el marco jurídico para todas nuestras deliberaciones sobre los océanos y el derecho del mar. Acogemos con beneplácito la ratifica-

ción de la Convención en el día de hoy por nuestro país vecino, Dinamarca, e instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención a fin de lograr nuestro objetivo final de la participación universal.

Es imprescindible aplicar plenamente la Convención y mantener su integridad. No deberían reabrirse cuestiones que ya se dejaron zanjadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este sentido, debe tenerse en cuenta que las conclusiones a las que se llegó en la Conferencia se consideran como un conjunto, en el que los Estados individuales prevalecen en algunas esferas, pero también tienen que ceder en otras.

En esta oportunidad, señalamos con satisfacción que las tres instituciones establecidas al amparo de la Convención están funcionando bien. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar ya ha zanjado una serie de controversias en este ámbito. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se prepara activamente para la exploración futura de los recursos minerales en el lecho marino internacional. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental ha comenzado a examinar las primeras informaciones presentadas con relación al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y una serie de Estados ribereños, incluida Islandia, han señalado su intención de presentar información en los próximos años. Debe asegurarse que la Comisión pueda cumplir las funciones que le fueron encomendadas por la Convención, tomando en cuenta, en particular, la expectativa de que la presentación de nuevas informaciones requerirá que se celebren reuniones paralelas de varias subcomisiones para su examen.

Como se reconoció en el proyecto de resolución general, es importante que los Estados intercambien opiniones a fin de aumentar la comprensión de las cuestiones derivadas de la aplicación del artículo 76 de la Convención y facilitar así la preparación de la información que presentan los Estados, en particular los países en desarrollo, a la Comisión. A ese fin, el Instituto del Derecho del Mar de Islandia y el Centro para el Derecho y la Política del Mar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia auspiciaron conjuntamente el año pasado una conferencia en Reykjavik sobre los aspectos jurídicos y científicos de los límites de la plataforma continental. Las actas de la conferencia ya se han publicado en un libro y el Instituto de Derecho del Mar de Islandia

trabaja en la distribución de copias a todos los Estados en desarrollo.

En este contexto, también me complace informar a la Asamblea General sobre la decisión del Gobierno de Islandia de hacer una contribución de 100.000 dólares al fondo fiduciario, con miras a facilitar la preparación de las informaciones que los Estados en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, presentan a la Comisión, y facilitar el cumplimiento del artículo 76 de la Convención. Además, mi Gobierno ha decidido aportar 50.000 dólares al fondo fiduciario para ayudar a los Estados en desarrollo miembros de la Comisión a participar en las reuniones de este órgano.

El Acuerdo sobre las poblaciones de peces de 1995 es de suma importancia, ya que fortalece en gran medida el marco para la conservación y ordenación de esas poblaciones por las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Las cláusulas de ese Acuerdo refuerzan en muchas formas las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y algunas de ellas representan un avance del derecho internacional en esta esfera. Sin embargo, la efectividad del Acuerdo depende de que se ratifique y aplique ampliamente, y alentamos a los Estados que aún no lo han ratificado a que ratifiquen este Acuerdo.

A partir de la iniciativa adoptada en las dos primeras rondas de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo, en su resolución 58/14, el año pasado, la Asamblea General decidió establecer un fondo de asistencia, con arreglo a la parte VII del Acuerdo, para ayudar a los Estados parte en desarrollo a aplicar este instrumento. Las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ya han concluido un acuerdo respecto de la administración de dicho fondo de asistencia. Me complace informar a la Asamblea sobre la decisión de mi Gobierno de aportar 50.000 dólares al referido fondo de asistencia.

El Gobierno de Islandia considera que la Asamblea General debería centrarse en temas concretos que tengan repercusiones mundiales, no en cuestiones que forman parte de los derechos soberanos de los Estados o responsabilidad de las organizaciones regionales de ordenación pesquera. La Asamblea General debería examinar las cuestiones que tienen carácter mundial y que sólo pueden resolverse por medio de una cooperación global. En consecuencia, deberíamos abordar la contaminación marina, que no respeta fronteras y que, por ende, debe enca-

rarse con medidas mundiales. También deberíamos enfrentar la necesidad de lograr una igualdad en el sector de la pesca, que aliente la pesca sostenible en el mundo, incluida la necesidad de eliminar los subsidios en este sector. Pudieran identificarse otros ejemplos. Por otra parte, la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos es un problema local y regional. Por ello, no podemos aceptar que se abran las puertas a la microgestión mundial de la pesca, que es un derecho soberano de los Estados o una responsabilidad de las organizaciones regionales de ordenación pesquera.

En este sentido, nos satisface el resultado de las consultas oficiosas celebradas sobre la resolución general y la resolución relativa a la pesca, en lo que respecta a las prácticas destructivas que tienen efectos negativos en la biodiversidad y en los ecosistemas marinos. En los párrafos pertinentes de ambos proyectos de resolución se reconoce que corresponde a los Estados interesados o a las organizaciones regionales de ordenación pesquera, según proceda, reglamentar estas prácticas destructivas y tomar decisiones sobre cualquier medida administrativa provisional o a largo plazo. Islandia fue uno de los Estados que insistió en que, en principio, esos párrafos deberían aplicarse tanto a las zonas comprendidas en la jurisdicción nacional como a las que se encuentran fuera de ella. Claro está, la lógica de esta posición es que los ecosistemas marinos vulnerables que se encuentran ubicados en la zona económica exclusiva requieren tanta protección de las prácticas destructivas como los que se encuentran situados en alta mar.

Al igual que muchos otros Estados ribereños, Islandia ha venido aplicando por muchos años restricciones y cierres zonales, como una de sus herramientas de ordenación pesquera. En nuestra jurisdicción nacional hay varias zonas que tienen diferentes niveles de protección. Muchos de esos niveles ofrecen una protección total de los hábitat vulnerables del lecho marino. Los cierres zonales son objeto de examen constante. En la actualidad, las autoridades de Islandia realizan un examen con el objetivo concreto de reevaluar la protección que se otorga a los hábitat vulnerables, incluidos los corales de aguas profundas, y la posible necesidad de aumentar esa protección. Este examen y otras actividades realizadas en esta esfera se basan en un nuevo informe de un comité gubernamental sobre la política de Islandia relativa a los asuntos oceánicos, que procura mantener la salud, la biodiversidad y la sostenibilidad futuras del océano que rodea a Islandia para que continúe manteniendo y promoviendo el bienestar de la nación.

Al nivel regional, la semana pasada, Islandia participó en el establecimiento de una medida interina para la protección de los hábitat vulnerables de las aguas profundas de alta mar del Océano Atlántico septentrional. La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE) convino establecer una prohibición provisional del uso de redes de arrastre de fondo y aparejos de pesca estática en varios montes submarinos y en una parte de la cresta de Reykjares, al sur de Islandia, por un período de tres años. En este período provisional, la Comisión evaluará su labor sobre este tema, procurará obtener más asesoramiento científico y evaluará los posibles problemas de ejecución que puedan surgir, con miras a establecer medidas de conservación y ordenación adecuadas antes de 2008. La Comisión ha mostrado su compromiso con la adopción de las medidas necesarias para proteger todos hábitat vulnerables y es importante que esa labor se realice caso por caso y sobre bases científicas, como se reconoce en el proyecto de resolución sobre pesquerías.

Islandia saluda la creciente atención que se presta a las cuestiones relativas a los océanos en el mundo. Quisiera compartir con ustedes algunos de los acontecimientos más recientes que tuvieron lugar al respecto en el Consejo del Ártico, que Irlanda preside en estos momentos.

La semana pasada, el Consejo del Ártico, en cooperación con el Comité Internacional de Ciencias del Ártico, estableció el sistema de Evaluación de los efectos del cambio climático en el Ártico. El mensaje científico de esta evaluación exhaustiva es que hoy el clima cambia con mayor rapidez en el Ártico que en cualquier otra parte del mundo. Esos cambios inciden en el medio ambiente y en la población de la región del Ártico y repercuten en el resto del mundo. Más de la mitad de la región del Ártico es océano y la Evaluación de los efectos del cambio climático en el Ártico presta especial atención a las cuestiones costeras y marinas.

La Evaluación pronostica que el calentamiento climático provocará cambios en el ecosistema del océano. Como consecuencia de ello, es probable que algunas especies de peces se vuelvan más productivas, como el arenque y el bacalao. Al mismo tiempo, se prevé que las especies de peces de agua dulce y los mamíferos se trasladarán hacia el norte e incluso que su número podría disminuir. Asimismo, el afinamiento del hielo marino permite que los vientos generen mayor oleaje, y ello causa un mayor grado de erosión en las costas del Ártico. Esas consecuencias ya son evidentes y, según las

previsiones, a lo largo de este siglo se producirán cambios de mucha mayor envergadura.

La disminución prevista del hielo del Ártico aumenta mucho el acceso a los recursos naturales de sus aguas, como el petróleo, el gas y las poblaciones de peces. Podemos esperar que el aumento de la actividad frente a las costas del Ártico que se producirá en los próximos años planteará cuestiones de soberanía nacional sobre los recursos y hará todavía más necesario contar con nuevas normas, mejor adaptadas, para la protección del medio marino.

En el contexto del aumento del desarrollo y las presiones climáticas sobre el medio marino del Ártico, quisiera señalar especialmente a la atención el plan estratégico para la protección del medio marino del Ártico del Consejo del Ártico, que se presentará a la cuarta reunión ministerial de ese Consejo, que se celebrará la próxima semana. La estrategia se basa en un enfoque integrado de la gestión sostenible del océano basado en el ecosistema. Con el lanzamiento de la estrategia, el Consejo del Ártico contribuye significativamente al seguimiento del Plan de Aplicación de Johannesburgo.

El plan estratégico para el Ártico determina la visión y los objetivos, así como diversas actividades estratégicas, para ayudar a abordar el desarrollo sostenible del entorno marino del Ártico. Una estrategia de ese género debería ofrecer numerosas oportunidades. Nos ayudaría a afrontar las condiciones existentes, como la contaminación, y a ofrecer los medios para abordar los retos nuevos y emergentes. Un ejemplo es la posible apertura de nuevas rutas marítimas por el Ártico como consecuencia del derretimiento del hielo marino.

La decisión que adoptó la Asamblea General, con su resolución 57/141, de establecer un proceso en el marco de las Naciones Unidas para la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, responde a la necesidad de adoptar medidas internacionales para impedir y contrarrestar la contaminación del mar y la degradación física del medio marino. Para tener éxito en esa tarea es preciso disponer de información y asesoramiento accesible y fidedigno, sobre todo en lo relativo a las consecuencias socioeconómicas de la degradación del medio marino. El proceso de evaluación periódica debería ser la base para la adopción responsable de decisiones encaminadas a mejorar la situación.

Durante el taller internacional sobre el proceso de evaluación periódica que se celebró junto con la quinta

reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, se cayó en la cuenta de que se precisaba más tiempo para definir los objetivos y el alcance fundamental del proceso de evaluación periódica. El Gobierno de Islandia está dispuesto a seguir trabajando con otros países interesados para cumplir el mandato de la resolución 57/141 y lanzar, a su debido tiempo, un proceso periódico que se centre en puntos específicos y a la vez tenga prioridades concretas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos para que presente el proyecto de resolución A/59/L.23.

Sr. Siv (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el honor de ser una de las patrocinadoras del proyecto de resolución A/59/L.22, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Antes de presentar el proyecto de resolución A/59/L.23 relativo a la pesca sostenible, quisiera hacer una corrección técnica al texto, tal y como se acordó en las consultas. Tanto en el párrafo 66 como en el 67, habría que eliminar la coma situada entre las palabras “incluida la pesca con redes de arrastre de fondo” y “que”.

Es para mí un honor presentar el proyecto de resolución A/59/L.23 relativo a la pesca sostenible. Me complace anunciar que, desde que se publicó el proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Australia, Bélgica, Belice, Alemania, Grecia, Italia, Micronesia, Polonia, España y Ucrania.

Los Estados Unidos dan las gracias a cada delegación que se esforzó por llegar a estos proyectos de resolución. Sobre todo, agradecemos la asistencia que se prestó a la Sra. Holly Koehler, nuestra representante, quien coordinó este año la negociación del proyecto de resolución relativo a la pesca. También valoramos los esfuerzos del Sr. Marcos de Almeida del Brasil y la Sra. Jennifer McIver de Nueva Zelanda, que compartieron la presidencia del proyecto de resolución relativo a los océanos con gran pericia y objetividad.

Este año, la protección de los accidentes marinos delicados y los ecosistemas marinos vulnerables de las prácticas pesqueras destructivas fue un elemento clave de las negociaciones relativas a la pesca. El proyecto de resolución pide a los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes que se ocupen urgentemente de las consecuencias de las prácticas pes-

queras destructivas. A tal efecto, pide que se prohíban provisionalmente las prácticas destructivas y que se adopten medidas de conservación y ordenación adecuadas. Los Estados Unidos colaborarán con todos los Estados y los órganos internacionales encargados de regular la pesca a fin de dar aplicación a esas disposiciones. El proyecto de resolución relativo a la pesca también sienta las bases de la conferencia de revisión que se realiza con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995. Pide que se haga un esfuerzo renovado por lograr una acuicultura sostenible; luchar contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada; y que se atienda a la capacidad de pesca excesiva, los subsidios perjudiciales y los aparejos de pesca abandonados.

También nos complace que el proyecto de resolución relativo a la pesca plantee de nuevo explícitamente la cuestión de la conservación y la ordenación de los tiburones. Sigue preocupándonos que muchas especies de tiburones aún sean vulnerables a la explotación debido a sus características biológicas únicas y a la falta de una ordenación efectiva. Lamentablemente, los progresos relativos a la ejecución del Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de 1999 de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) no han sido satisfactorios. Aplaudimos los términos favorables a los tiburones que se utilizaron en la resolución del año pasado. Esperamos seguir trabajando con todas las partes interesadas a fin de ejecutarlo en la FAO y por conducto de las organizaciones regionales pertinentes.

En cuanto al proyecto de resolución relativo a los océanos y el derecho del mar, es conveniente que aprobemos hoy ese proyecto de resolución, puesto que es el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Hace tres años, en este foro, anuncié que la Administración Bush apoyaba ese tratado. Ahora que los comités del Senado de los Estados Unidos han concluido sus audiencias, todo el Senado está en condiciones de aprobar la adhesión a la Convención. La Administración Bush espera que ello se lleve a cabo rápidamente a fin de que los Estados Unidos puedan sumarse a los 145 Estados partes en la Convención. Respaldamos los esfuerzos de la comunidad internacional por aplicar plenamente las disposiciones de la Convención y los acuerdos conexos. Con ello se logrará el objetivo de establecer un orden jurídico que promueva la libertad de navegación, la utilización de los océanos con fines pacíficos, el aprovecha-

miento equitativo y eficiente de sus recursos, la conservación de los recursos vivos y el estudio, la protección y la conservación del entorno marino.

Lo más destacado del proyecto de resolución sobre los océanos de este año (A/59/L.22) es el establecimiento de un Grupo de Trabajo encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Hay que hacer frente a las prácticas destructivas que tienen lugar dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas. No obstante, las zonas que quedan fuera de la jurisdicción nacional plantean desafíos jurídicos y logísticos particulares para la comunidad internacional. En el marco de los preparativos de la reunión del Grupo de Trabajo que se celebrará a principios de 2006, la Secretaría preparará un informe sobre esas cuestiones, en el cual quizá se indiquen opciones y enfoques para promover la cooperación internacional. Esperamos que ese informe se redacte en consulta con los órganos internacionales pertinentes y los Estados interesados. De ese modo, podrá servir de base exhaustiva y objetiva para el examen que efectuará el Grupo de Trabajo sobre estas cuestiones novedosas y difíciles.

En el proyecto de resolución también se pide al Secretario General que convoque el segundo Taller Internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial. Los recientes contactos oficiosos entre los Estados han resucitado la esperanza de que el próximo mes de junio podamos avanzar en el establecimiento de ese proceso de recopilación de información, que ofrecería información fundamental para los científicos y los encargados de la formulación de políticas.

También estamos deseando que se celebre la sexta reunión del proceso de consultas oficiosas, que tendrá lugar en junio. Nos centraremos en dos temas importantes: los desechos marinos y el papel de las pesquerías en el desarrollo sostenible. El proceso de consultas se ha convertido en un medio valioso de concienciar a las delegaciones de las Naciones Unidas y de fomentar un debate en el que se pueda basar la negociación de los proyectos de resolución anuales sobre los océanos y la pesca. También ayuda a coordinar la labor de los órganos relacionados con los océanos a lo largo del año.

Hace dos meses, la Comisión de Política Oceánica de los Estados Unidos publicó su informe final. En él se ponía de relieve a los estadounidenses la importancia que revisten los océanos para los Estados Unidos. Ahora

que la Administración Bush está preparando su respuesta al informe, es muy consciente de uno de los temas principales de la Comisión: muchas cuestiones oceánicas son intrínsecamente internacionales. En los años venideros seguiremos trabajando con nuestros asociados internacionales con el fin de que los océanos del mundo sean más seguros, más limpios y más productivos.

Sr. Zhang Yishan (China) (*habla en chino*): Este año se cumple el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esa “constitución del mar”, que se creó tras 10 años de intensas negociaciones y consultas, no sólo ha codificado todo el derecho internacional consuetudinario que existe con respecto al derecho del mar, sino que también ha seguido desarrollando un nuevo régimen sobre el derecho del mar, y ha proporcionado así un marco jurídico básico para las actividades humanas en los océanos. La delegación de China desea rendir un merecido homenaje a todos los que han aportado una contribución a la Convención en el proceso de sus negociaciones.

Los océanos y el mar son un todo integral, y los distintos aspectos de ese todo están estrechamente interrelacionados. Para responder a los importantes desafíos a los que ahora se enfrentan los océanos, son necesarios los esfuerzos conjuntos de toda la humanidad, especialmente la cooperación entre los países y las organizaciones internacionales pertinentes. Alentamos a más países a que se adhieran a la Convención, y acogemos con satisfacción el establecimiento de la Red sobre Zonas Oceánicas y Costeras. Esperamos que la Red fortalezca aún más la coordinación entre los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, entre los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes y entre diversos países.

El Gobierno de China concede una enorme importancia a la Convención y ha promovido activamente su aplicación y el mantenimiento del orden internacional en los océanos. Al Gobierno de China le complace que el Tribunal Internacional de Derecho del Mar, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que fueron creados en virtud de la Convención, hayan avanzado bastante en la solución de las controversias marítimas, en el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental y en la exploración de recursos y la conservación del medio ambiente en la zona internacional de los fondos marinos. El Gobierno de China está desempeñando el papel

que le corresponde en la labor de esos organismos, y lo seguirá desempeñando.

La delegación de China cree que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad y la capacidad de aportar una contribución aún mayor al reino marino. Los asuntos oceánicos, en particular los relativos a la Convención, preocupan a toda la humanidad y por lo tanto deberían ser debatidos en el marco de las Naciones Unidas. El proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar fue establecido por la resolución 54/33 de la Asamblea General y ampliado por la resolución 57/141 con el fin de facilitar a la Asamblea el examen, de una manera efectiva y constructiva, de los asuntos oceánicos y de los acontecimientos más recientes relacionados con el derecho del mar.

El establecimiento y la ampliación del proceso de consultas reflejan la preocupación universal de la comunidad internacional acerca de la cuestión de los océanos. Durante los cinco últimos años, el programa del proceso de consultas ha abordado casi todas las esferas del derecho del mar, y el proceso se ha convertido en un foro importante en el que todos los países —incluidos los que no son partes en la Convención— debaten cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar y coordinan sus posiciones. El Gobierno de China, como siempre, seguirá participando activamente en el proceso y promoviéndolo para que pueda lograr más resultados.

La delegación de China ha tomado nota de que, por medio de su resolución 57/141, la Asamblea General creó un proceso para la presentación de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos actuales y previsibles, sobre la base de las evaluaciones regionales existentes. Por consiguiente, el proceso es sumamente importante para la protección del medio marino y para la promoción del desarrollo sostenible. El Gobierno de China concede importancia al proceso para la evaluación mundial del medio ambiente marino y ha enviado expertos para que participen en su labor.

La delegación de China considera, además, que el proceso para la evaluación mundial del medio ambiente marino debería funcionar en el marco de las Naciones Unidas, y que la Organización debería desempeñar un papel rector. Dicho proceso debería tener plenamente en cuenta las opiniones de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. También debería aprovechar al máximo los mecanismos mundiales y regionales de

evaluación que existen con el fin de evitar que se solape el trabajo y que se malgasten los recursos.

Las actividades realizadas dentro del proceso para la evaluación mundial del medio ambiente marino deberían ser consecuentes con la Convención y respetar los derechos soberanos y la jurisdicción que tienen los Estados ribereños sobre las zonas marinas que están bajo su jurisdicción nacional, tal y como se contempla en la Convención. Las zonas que se vayan a evaluar no deberían determinarse únicamente mediante el enfoque de ecosistemas, sino que se deberían tener plenamente en cuenta las zonas geográficas abarcadas por los mecanismos regionales eficaces que existen. No es adecuado emitir un juicio anticipado sobre el número de zonas de evaluación que debería haber. El establecimiento y el funcionamiento del proceso deberían proceder gradualmente. La labor actual debería centrarse en dos ámbitos: resumir y evaluar los mecanismos de evaluación existentes relacionados con el medio marino y fortalecer enormemente el fomento de capacidades de los países en desarrollo.

China es uno de los países que tienen un mayor número de pescadores y de flotas pesqueras. La seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la estabilidad social dependen del desarrollo sostenible de la pesca. El Gobierno chino coopera de manera activa mediante mecanismos bilaterales, organizaciones regionales de ordenación pesquera y la FAO para promover la conservación, la ordenación y el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros.

El Gobierno chino señala que el Acuerdo de 1995 para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y a las poblaciones de peces altamente migratorios entró en vigor el 11 de diciembre de 2001. Dicho Acuerdo ha aportado un marco básico para el establecimiento de mecanismos regionales para la ordenación de la pesca. El Gobierno chino ya ha firmado el Acuerdo, y

participa actualmente de manera activa en la cooperación regional para la ordenación pesquera, de conformidad con los principios de dicho Acuerdo. China se ha adherido a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y a la Comisión del Atún para el Océano Índico, y ha asistido como observador a las reuniones de otras organizaciones regionales pertinentes para la ordenación pesquera. China ha firmado también la Convención de la Comisión Interamericana del Atún Tropical.

El pasado mes de julio, China completó los procedimientos jurídicos nacionales para la ratificación de la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios en el Océano Pacífico occidental y central, y los preparativos para convertirse en parte en la Convención ya están muy avanzados. El Gobierno chino espera que, mediante diversos mecanismos regionales, los recursos puedan conservarse y ordenarse adecuadamente con el fin de lograr el desarrollo sostenible de la pesca.

El Gobierno chino concede gran importancia a la protección y ordenación de la biodiversidad del fondo marino en zonas que quedan fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Consideramos que, en la presente etapa, se debería intensificar la investigación pertinente, teniendo plenamente en cuenta el régimen internacional en vigor del fondo marino. La delegación china ha tomado nota de que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos tiene amplias competencias para la protección y conservación del medio del fondo marino en zonas que quedan fuera de la jurisdicción nacional. China alienta a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a otras organizaciones internacionales pertinentes a que desempeñen un papel activo al respecto.

Al ser China un país ribereño en desarrollo, el Gobierno chino presta una gran importancia a la paz y la tranquilidad en los océanos, a su desarrollo sostenible y a la protección del medio marino. El aprovechamiento y la protección del mar es un tema constante para la humanidad. El Gobierno chino está dispuesto a trabajar con otros países y organizaciones internacionales y a desempeñar su papel para promover la causa de los asuntos oceánicos en interés de la humanidad.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.